



**REPUBLICA
DE CHILE**

Exposición sobre el Estado de la Hacienda Pública

Presentada por el Ministro de Hacienda,
don ROBERTO VERGARA HERRERA, a la
Comisión Mixta de Presupuestos, en
21 de Octubre de 1959.

DIRECCION DEL PRESUPUESTO Y FINANZAS
FOLLETO N° 94 — OCTUBRE DE 1959



INDICE

I PARTE.— SITUACION GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA

II PARTE.— ANEXOS: PRESUPUESTO Y DEUDA PUBLICA

- Nº 1.— Distribución de los gastos de la Administración Pública en moneda corriente, para 1958 por concepto de inversión.
- Nº 2.— Distribución de los gastos de la Administración Pública en monedas extranjeras reducidas a dólares para 1958, por concepto de inversión.
- Nº 3.— Mensaje sobre el Proyecto de Presupuestos para 1960.
- Nº 4.— Presupuesto de entradas ordinarias correspondiente al año 1960 y comparación con años anteriores.
- Nº 5.— Resumen de los gastos de la Administración Pública para 1960 y comparación con los mismos correspondientes a 1959.
- Nº 6.— Resumen de los gastos de la Administración Pública, en dólares, para 1960.
- Nº 7.— Clasificación económica del Presupuesto de Gastos en moneda corriente para 1960.
- Nº 8.— Clasificación económica del Presupuesto de Gastos en dólares para 1960.
- Nº 9.— Resumen general de la deuda pública.



Señor Presidente:

Es grato para el Gobierno, al iniciar esta Exposición sobre el Estado de la Hacienda Pública, llamar la atención de los señores Parlamentarios sobre el fiel cumplimiento del programa presupuestario que el año pasado el Ejecutivo propuso y el Congreso Nacional aprobó. Efectivamente en la discusión del Presupuesto para 1959, se solicitó la exclusión de importantes gastos en inversiones y la aprobación de un Presupuesto realmente financiado, pero que contemplara sólo los gastos corrientes del Fisco y una pequeña cuota de inversión. Además, prometió el Gobierno en aquella oportunidad el envío al Congreso de un Proyecto de Ley que destinaría un volumen importante de recursos a las obras de capitalización nacional. Esta promesa se materializó en la Ley 13.305, que debe ser considerada en este aspecto como un presupuesto complementario del anterior. El Congreso, en la ley a que me refiero, aprobó un mayor nivel de gastos de inversión y autorizó la colocación de empréstitos que lo financiaran. Ambas cosas se hicieron. Los esfuerzos del Ejecutivo dieron por frutos la obtención de un financiamiento amplio que permitió poner en marcha un adecuado programa de inversiones públicas, al que se hará referencia en detalle mas adelante.

SITUACION PRESUPUESTARIA ACTUAL.—

Corresponde en esta oportunidad exponer las principales líneas de la actual política presupuestaria del Gobierno. En este sentido cabe considerar que las decisiones que se adoptan en materias económicas encuentran su expresión más clara en el Presupuesto Fiscal.

Para hacer un adecuado análisis de la situación presupuestaria es necesario considerar que el desarrollo de las finanzas fiscales es un proceso continuado, de modo que no es posible emitir un juicio correcto sobre la situación actual sin conocer sus antecedentes inmediatos. En este sentido cabe destacar que el voluminoso déficit que arrojó el ejercicio fiscal correspondiente al año 1958, demostró la existencia de un grave desajuste entre el nivel de los gastos públicos y el volumen de los ingresos destinados a su financiamiento. Por consiguiente, haber aprobado el Presupuesto para 1959 sobre iguales bases de cálculo, habría significado provocar deliberadamente una crisis fiscal de hondas consecuencias.

El Gobierno que recién asumía, al no disponer materialmente de tiempo para revisar a fondo la estructura del Presupuesto, como ya se dijo, decidió proponer provisoriamente un nivel de gastos compatible con el nivel real de los ingresos previstos. De esta manera, se aprobó un presupuesto que estimó ingresos fiscales totales por 461 millones de escudos, cantidad que resultaba suficiente para financiar los gastos corrientes del Estado y una pequeña cuota de inversiones.

En otras palabras, el nivel de ingreso aprobado significaba la paralización casi completa de la ya reducida inversión pública, alternativa absolutamente inaceptable para el nuevo Gobierno. Muy por el contrario, las líneas básicas de la nueva política gubernativa, señalaban la imperiosa necesidad de incrementar la inversión pública a niveles superiores a los registrados en años anteriores.

En estas condiciones el Ejecutivo elaboró un proyecto que se materializó en la Ley 13.305. En este documento, en su aspecto presupuestario, se consideraron gastos por concepto de reajustes de remuneraciones, aportes a algunas instituciones del Sector Público que no pudieron ser considerados en la Ley de Presupuesto por las razones expuestas, y por fin, un programa extraordinario de inversión.

Como resultado de la aprobación de esta ley se conoció el nivel definitivo de los gastos públicos cuya composición se puede apreciar en el cuadro que sigue:

CLASIFICACION ECONOMICA GASTOS FISCALES 1959
(en millones de escudos)

I.—GASTOS CORRIENTES	506.8
A.—Gastos de Operación:	
a) Remuneraciones	189.8
b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales	57.7
B.—Gastos de Transferencia:	
a) Deuda pública interna y externa	29.8
b) Previsión Social	98.3
c) Aportes a Empresas del Sector Público para gastos corrientes ..	28.7
d) Aportes a instituciones no co- merciales del Sector Público	87.2
e) Subvenciones al Sector Privado	15,3
II.—GASTOS DE CAPITAL	152.3
Total de gastos	<u>659.1</u>

El nivel global de los gastos públicos para 1959 ascenderá, pues, a la suma de 659.1 millones de escudos, incluyendo en esta cifra las autorizaciones de gasto contenidas en la Ley de Presupuesto y en la Ley 13.305.

Los ingresos fiscales para el presente ejercicio de acuerdo con la Ley de Presupuesto, según estimación reactualizada a la fecha, ascienden a la suma de 502 millones de escudos. La Ley N° 13.305, por su parte, aprobó ingresos tributarios cuya estimación alcanzó a la suma de 60 millones de escudos. El Gobierno estimó que, dadas las condiciones económicas imperantes en el país, no era posible exigir de la comunidad por la vía tributaria, un sacrificio mayor. El Congreso Nacional compartió este criterio y fue así como dio su asentimiento a la proposición del Ejecutivo en orden a autorizar la colocación de empréstitos internos y externos para financiar la diferencia y permitir una mayor expansión de los programas de inversión.

Por lo tanto, la composición definitiva de los ingresos públicos destinados a financiar el presupuesto de 1959 es la siguiente:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS 1959

(en millones de escudos)

1.— Ingresos de la Ley de Presupuesto.	
a) En moneda nacional	410.0
b) En moneda extranjera	92.0
2.— Ingresos Tributarios de la Ley 13.305	60.0
3.— Préstamos externos:	
Cuota de los préstamos externos contratados destinada a financiar el presente ejercicio fiscal	64.0
4.— Préstamos internos:	
a) Emisión de Bonos-dólares contratados en el mercado interno	31.5
b) Pagarés-dólares de la Ley 12.901	5.3
TOTAL	662.8

De acuerdo a estos cálculos el presente ejercicio arrojaría un superávit de 3.7 millones de escudos. Sobre este particular debe hacerse notar que no se han considerado como ingresos presupuestarios 30 millones de dólares derivados de la colocación de pagarés emitidos en conformidad a la Ley 4.897. Siendo estos pagarés renovables a su vencimiento, constituyen en realidad préstamos a mediano plazo que, por lo tanto, podrían considerarse como ingresos presupuestarios. Sin embargo, por ser este punto un aspecto técnico que sería susceptible de discusión, el Gobierno ha preferido no incluir estos pagarés entre los ingresos presupuestarios.

PRESUPUESTO DE 1960

El actual ejercicio presupuestario ha significado un esfuerzo de grandes proporciones encaminado a conseguir un financiamiento sobre bases sanas, no-inflacionarias, de un presupuesto fiscal que sea el punto de partida de un proceso de reactivación económica, poniendo el acento en un sensible aumento del nivel de capitalización pública.

La realización de un programa tan ambicioso, parecía casi imposible en una economía debilitada y distorsionada por un proceso inflacionario y, caracterizada a la vez por un marcado estancamiento del nivel de producción y un desempleo creciente.

Por lo tanto, el Gobierno, situado en un plano realista comprendió que no era posible, sin grave daño para la economía extraer de ella los recursos necesarios para financiar un presupuesto estudiado sobre estas bases. De ahí que fuera necesario recurrir a la ayuda exterior.

Sin embargo debemos subrayar que este procedimiento para financiar déficit presupuestarios sólo ha sido aceptado como una medida de carácter excepcional, que por lo tanto, debe reservarse para situaciones de emergencia como la que ha existido este año.

Por otra parte, el Gobierno estima que el nivel de gastos de capital que se ha alcanzado en este ejercicio es un mínimo compatible con las necesidades de desarrollo del país, por lo cual resulta tarea principal del Gobierno en este terreno mantener o acrecentar el volumen de la inversión pública.

Hemos de considerar que el año próximo no se recurrirá sino en pequeña escala a recursos extraordinarios provenientes de préstamos externos, manteniéndose, por otra parte, la firme decisión del Ejecutivo en orden a no acudir a expedientes inflacionarios. En consecuencia, el financiamiento del Presupuesto para el año próximo descansa fundamentalmente sobre los ingresos ordinarios provenientes del sistema tributario.

El Gobierno desea destacar en esta oportunidad su convicción sobre la conveniencia de evitar nuevos tributos o alzar tasas de los impuestos vigentes en el curso del presente o del próximo año. Entre las numerosas razones que el Gobierno considera al formular esta política, cabe citar, en primer término, el imperativo de no restar impulso a la reactivación económica, cuyos benéficos efectos ya se están sintiendo. Además, conviene añadir que un alza de tasas en un sistema ya bastante recargado tiende a producir efectos negativos, dando lugar a rendimientos inferiores y

a una evasión proporcionalmente mayor. Por otra parte, este planteamiento no es sino la reafirmación de la política tributaria sostenida por este Gobierno desde la discusión de la Ley 13.305. Esta política ha de encontrar su expresión más orgánica en la aprobación del Código Tributario, actualmente en estudio.

Ahora, si nos referimos al cálculo de entradas contenido en el Proyecto de Presupuesto para 1960, se observa en los componentes principales del cuadro que sigue, un substancial aumento del rendimiento de la mayoría de los tributos. El elemento de juicio principal que sirvió de base a estas estimaciones, es el aumento previsto de la actividad económica para el próximo año. Los indicadores económicos más significativos han permitido confeccionar dicho cálculo, el que creemos se ajusta a una consideración realista de la situación del año venidero. En este sentido el país puede comprobar que ya en la actualidad va configurándose una tendencia favorable de la economía a través de índices tales como producción industrial, volumen de desempleo, habitación programada, etc.

Además, circunstancias especiales, que se indicarán más adelante, han favorecido el rendimiento estimado de algunos tributos específicos.

El cuadro que sigue muestra un resumen comparado de los principales rubros de ingreso.

(Millones de escudos)		
	Proyección para 1959	Cálculo para 1960
Bienes Nacionales	2.7	2.2
Servicios Nacionales	14.0	22.3
Impuestos a las personas (incluye 5.a y 6.a Categoría, Global Com- plementario, rentas presuntas y lotería)	32.1	28.0
3.a Categoría	37.4	48.1
Otros impuestos a las empresas (in- cluye 2.a y 4.a Categorías y Adicio- nales)	15.9	16.9
Gran Minería del Cobre	86.1	63.0
Impuestos a la propiedad	30.7	23.7

Impuestos a las compraventas	114.8	173.5
Bencina y otros combustibles	22.5	27.3
Tabacos	18.8	20.7
Otros impuestos a la producción	10.9	13.4
Impuestos a los Servicios (Cifra de Negocios y rubros menores)	49.8	66.0
Actos jurídicos	31.1	32.8
Impuesto sobre internación naciona- lizada	52.6	96.5
Arancel aduanero y otros impuestos a las importaciones	31.8	66.4
Impuestos indirectos varios	2.2	1.7
Entradas varias	8.6	8.4
TOTALES	562.0	710.9

A la cifra obtenida para 1960 hay que agregar 18.3 millones de escudos por concepto de la colocación de empréstitos y devolución de capitales al Fisco, lo que da un total de 729.2 millones de escudos.

Además es necesario considerar la existencia de créditos para adquisiciones en el exterior, que se aprovecharán en la compra de equipos y materiales para Transporte, Energía y otros rubros a los cuales se hará referencia detallada más adelante.

Las diferencias significativas que se observan entre las proyecciones de rendimiento para 1959 y el cálculo para 1960, se analizan a continuación:

Tercera Categoría.— Dado que el ingreso por este concepto se calcula en base a las utilidades devengadas en el año anterior, la estimación para 1960 ha previsto un mayor rendimiento debido a la mayor actividad económica y al estímulo que para los contribuyentes de esta Categoría significará la rebaja de la tasa del Impuesto Global Complementario.

Cobre.— La estimación para el año próximo se basa en un cálculo prudente del precio medio de venta de este metal,

de 25 centavos de dólar por libra, y considerando un nivel de producción a plena capacidad. Ha sido política de este Gobierno no cifrar expectativas optimistas en el rendimiento de un impuesto cuya trayectoria histórica señala vaivenes pronunciados, que obedecen a factores ajenos a nuestra economía.

Compraventas.— Para los efectos del cálculo respectivo se ha tomado como base el promedio del rendimiento esperado de los 3 últimos meses del presente año, que alcanzaría a la suma de 11.7 millones de escudos. Si se mantuviese dicho nivel el año próximo se obtendría un rendimiento de 140.4 millones de escudos, cifra que se ha aumentado en 18% por mayor actividad económica y mejor fiscalización del tributo. Además, cabe considerar que por haberse mecanizado el sistema de recaudación, será posible anticipar en un mes el ingreso de este tributo.

Impuesto a los Servicios.— En la estimación del rendimiento del impuesto de Cifra de Negocios se usó el mismo criterio aplicado al caso del impuesto a las compraventas por afectarlo análogas causas.

Impuesto al Comercio Exterior.— Para el cálculo de los ingresos respectivos se ha considerado una importación probable de 370 millones de dólares, cifra basada en proyecciones que han considerado la suficiente disponibilidad de divisas, las mayores facilidades crediticias, la liberalización de las normas sobre comercio exterior y, por fin, lo que es más importante, la mayor actividad económica.

Estimando una tasa media de impuesto algo superior al 30% se obtiene un ingreso de 115 millones de escudos. A esta suma hay que agregar 15.7 millones de escudos provenientes de los recargos autorizados por la Ley N° 13.305 en reemplazo de los depósitos previos, y 5 millones de mayor importación de vehículos motorizados. Además, se ha incluido en el cálculo la suma de 27.3 millones de escudos por concepto de derechos de Aduana que deberán pagar los Servicios Públicos, lo que representa una simple cuenta de orden, por considerarse un gasto igual por el mismo concepto.

El Proyecto de Gastos Públicos para el año próximo se ha confeccionado en conformidad a los criterios enunciados, y encuadrado en el nivel permitido por los ingresos previstos.

Se obtiene así un gasto total de 729.2 millones de escudos. Como ya se ha señalado, se incluye en esta cifra global de gastos e ingresos, la suma de 27.3 millones de escudos por concepto de los derechos de aduana que deberán pagar los Servicios Públicos, de tal manera que el nivel efectivo de los gastos presupuestados alcanza a 701.9 millones de escudos.

La composición de los gastos por Ministerios y Servicios ya es de conocimiento de los Sres. Parlamentarios por estar contenida en el Proyecto. Sin embargo, para un análisis significativo desde el punto de vista económico es de mayor interés la agrupación de los gastos que señala el cuadro que sigue, que puede ser comparado con el que en un párrafo anterior se indicó para el año actual.

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS FISCALES SEGUN PRESUPUESTO 1960

(Millones de escudos)

I.—GASTOS CORRIENTES	546.0
A.— Gastos de Operación:	
a) Remuneraciones	186.2
b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales	65.2
B.—Gastos de Transferencia:	
a) Deuda pública interna y externa	58.3
b) Previsión Social	101.4
c) Aportes a Empresas del Sector Público para gastos corrientes ..	27.3
d) Aportes a instituciones no co- merciales del Sector Público	90.1
e) Subvenciones al Sector Privado	17.5
II.—GASTOS DE CAPITAL	155.9
TOTAL	<hr/> 701.9

El aumento efectivo de los gastos públicos considerado en el Proyecto de Presupuesto que se ha sometido a vuestra consideración, es pues, de un 6% en relación al nivel presupuestario total del año actual. Se ha llegado a este índice a través de un serio esfuerzo por limitar los gastos públicos dentro de márgenes compatibles con las posibilidades efectivas de ingresos que puedan obtenerse de fuentes internas.

De la comparación por rubros principales de la clasificación económica de los gastos fiscales de 1959 con el Proyecto para el año próximo se desprende que en lo que a Remuneraciones se refiere no se observan variaciones de importancia. Esta materia, en todo caso, se tratará en forma separada más adelante.

Una variación que conviene destacar en este rubro corresponde al Ministerio de Educación en el que se ha consultado un aumento de 1.100 plazas para nuevos profesores y, además, un incremento de 9.000 horas de clases.

En cuanto a la adquisición de bienes de consumo el Proyecto consulta un aumento razonable que ha procurado aliviar la situación de diversos servicios que trabajaban en condiciones muy precarias, calculando sobre bases más reales algunos gastos tales como alimentación, vestuario y otros.

No se registran variaciones significativas en los componentes más importantes de los gastos de transferencia, tales como asignación familiar, aportes a instituciones y empresas del Sector Público y pagos de Previsión Social.

En este aspecto cabe señalar que la nueva política de pagos fiscales, permitirá al Fisco y a las instituciones públicas reducir sus costos de operación. En efecto, ha sido norma habitual de los proveedores recargar excesivamente sus precios, en compensación de la demora en obtener el pago correspondiente. Al cumplir el Fisco sus compromisos con la misma prontitud que es habitual en el comercio, puede, a su vez exigir que se le coticie a precios de mercado.

Sin embargo, en el ítem Deuda Pública se observa un incremento de US\$ 29,6 millones, en relación a 1959. Tal incremento se debe a la necesidad de cubrir compromisos diferidos de la Administración anterior y aquellos que el actual Gobierno ha contraído recientemente y cuyo detalle de servicios para 1960, es el que se indica en el siguiente cuadro:

	(En miles de dólares)		
	Amort.	Int.	Total
Crédito Bancos privados	US\$ 13.750	3.400	17.150
Eximbank	2.500	1.375	3.875
			US\$ 21.025

El monto de los créditos negociados en el extranjero, sus condiciones de pago e intereses y su innegable justificación como única herramienta disponible para una urgente activación de la productividad nacional, fueron ampliamente analizados por S. E. el Presidente de la República en su exposición al país, pareciéndonos, por tanto, innecesario entrar en mayores detalles sobre la cuestión.

INVERSION FISCAL.— Se ha preferido destacar en un párrafo especial la evolución que ha experimentado la inversión del Fisco en el curso de los últimos años. El Gobierno considera que la elevación del nivel de la inversión pública, y dentro de ella, la asignación de recursos a los fines de mayor prioridad, constituye uno de los elementos básicos que debe orientar su política. Su importancia queda claramente demostrada si se tiene presente que la inversión pública representa en nuestro país un porcentaje que oscila entre el 40 y el 45% de la inversión total. En el actual estado de evolución de nuestra economía la necesidad de incrementar el capital social es tan vital que se justifica tan importante participación del Estado en el nivel de la capitalización nacional. En efecto, es de todos conocido que un desarrollo adecuado de la iniciativa privada requiere contar con medios crecientes y perfeccionados en materia de energía, caminos, puertos, obras de regadío, etc. Sin estos elementos el sector privado enfrentaría obstáculos insuperables que limitarían su volumen de actividad, impidiendo, por otra parte, la elevación de los índices de productividad.

Las obras de capitalización no sólo están destinadas a conseguir un incremento de las cifras numéricas de producción, sino que, contribuyen además, a un desarrollo integral de la comunidad a través de los gastos en vivienda, escuelas, hospitales y otras obras de análoga naturaleza.

Asimismo, corresponde al Estado, asumir la responsabilidad de asegurar una efectiva capitalización de las Empresas del Estado, que cubren actividades que por su volumen y naturaleza, escapan al interés o a las posibilidades de la iniciativa particular. Es el propósito del actual Gobierno rectificar políticas erradas que, al no dar a estas instituciones el tratamiento propio de Empresas, han conducido, a menudo, a su progresiva descapitalización y a la formación de una burocracia que no opera con la eficiencia requerida.

Para demostrar la forma en que el Gobierno ha llevado a la práctica los principios enunciados, creo de interés comparar la composición de la inversión fiscal de los años 1958 y 1959, con la del Proyecto en discusión. Las cifras respectivas se indican en el cuadro siguiente, distribuidas en una clasificación funcional de los gastos.

Función	(Millones de escudos)		
	1958	1959	1960
Gobierno y Administración Superior	1.6	1.4	1.1
Protección a las personas y a la propiedad	1.1	1.2	0.9
Salud Pública y Asistencia Social	7.6	10.1	11.9
Vivienda	2.9	13.6	13.8
Educación	4.7	6.2	4.9
Agricultura y Pesca	5.9	14.0	15.1
Minería	3.1	2.6	1.7
Industria	5.8	7.7	8.3
Energía y Combustible	8.0	17.0	17.5
Transporte y Comunicaciones	31.3	69.7	71.3
Comercio	0.7	1.9	2.9
Defensa Nacional	9.8	6.9	6.5
Varios sin clasificar	3.1	—	—
	85.6	152.3	155.9

Al comparar los totales anteriores debe considerarse, además, que en el año 1959 se invertirá prácticamente la totalidad de los fondos autorizados. En cambio, una parte de los gastos contabilizados como inversión de 1958 tuvieron que ser postergados hasta este ejercicio por medio del sistema de cuentas de reserva y obligaciones por cumplir, debido a la imposibilidad de la Caja Fiscal para afrontar los pagos respectivos. Los desembolsos pertinentes se han ido realizando en el curso de este año, a medida que los recursos lo han permitido. De esta manera, una parte de la inversión registrada en 1958 sólo se ha materializado en el presente ejercicio.

Por otra parte, es necesario tener presente que a la cifra de inversión que aparece en el cuadro anterior, para el año 1960, hay que agregar la utilización de créditos externos para compra de equipos y bienes de capital.

En el análisis del cuadro anterior se observan algunos rubros cuyas variaciones merecen una referencia especial:

Vivienda.— La contribución del Fisco a la solución del problema habitacional a través del aporte a CORVI y a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, experimentó un aumento de 368% entre los años 1958 y 1959, conservando en el Proyecto para 1960 el nivel alcanzado en el presente año.

Sin embargo, en virtud de la promulgación reciente del DFL. N.º 2 que contiene el Plan Habitacional, los recursos con que contará la CORVI el próximo año, se verán incrementados por el aporte de ahorros privados y de recursos provenientes del sistema previsional.

Energía y Combustibles.— La importancia del incremento que registra la inversión por este concepto, obedece fundamentalmente a la alta prioridad que el Gobierno ha concedido al desarrollo de las fuentes de energía del país. Es en atención a ello que en el presente año se ha duplicado el aporte fiscal a ENDESA.

Más adelante, nos referiremos con mayor detalle, a este aspecto de la política de Gobierno.

Transporte y Comunicaciones.— Dada la elevada proporción que las inversiones por este concepto representan en el total, parece conveniente indicar sus componentes principales, los que se aprecian en el cuadro siguiente:

	1958	1959	1960
Caminos, Puentes y Calles	20.8	39.6	39.1
Puertos	0.8	3.7	4.1
Ferrocarriles	—	15.7	20.2
E. T. C. E.	3.4	2.2	3.1
Empresa Marítima del Estado	2.8	2.6	3.3
Otros (Aeródromos, Correos y Te- légrafos, LAN, etc.)	3.5	2.9	1.5
Adquisiciones varias de OO. PP. ..	—	3.0	—
	31.3	69.7	71.3

Cabe destacar a la luz de las cifras anteriores que en conformidad a la decisión del Gobierno en orden a incrementar el capital social, se ha elevado notablemente la inversión en los rubros básicos del sistema de Transportes, como primera etapa de un plan a más largo plazo, cuyos detalles analizaremos a continuación.

Se ha visto que el desarrollo económico del país debe afrontarse sin el recurso del crédito interno amplio o de la emisión, porque estas son fórmulas que sólo servirían para incrementar la inflación y que las herramientas sanas de que disponemos son solo dos: la ayuda externa en forma de créditos o equipos y la moneda corriente resultante del ahorro nacional que nos permita instalar los equipos y hacerlos producir.

Debemos reconocer, antes que nada, que los años de desquiciamiento económico que ha venido sufriendo el país, han hecho prácticamente nula la capitalización y el ahorro, o sea, que de las dos herramientas mencionadas, los recursos en pesos son escasos y deben emplearse con cuidadosa atención, para obtener de ellos el más adecuado rendimiento.

Afortunadamente, los créditos externos obtenidos, parecen suficientes para dar un fuerte impulso inicial al desarrollo del país y el Gobierno, mediante fórmulas simples que ya tiene estudiadas, traspasará parte de esos créditos, bajo su propia garantía, al sector privado. Evidentemente, será necesario tener en cuenta, la limitación de disponibi-

lidades en pesos a que se ha hecho referencia, y por tanto, se dará prioridad a aquellas iniciativas privadas que no requieren de gruesos desembolsos adicionales en moneda corriente o que cuenten con las sumas necesarias para instalar los equipos importados, sin agotar el capital propio de trabajo.

Nuestra impresión es que, los créditos externos de que disponemos son superiores a la capacidad de absorción de los particulares, dada su baja capitalización; sin embargo, si hubiera que seleccionar, dando preferencia a alguno, esa preferencia será para aquellos que produzcan artículos de exportación. Nadie puede negar que, cuanto más logremos exportar mayor será la independencia que adquiramos respecto a la fluctuación del precio del cobre en el mercado mundial y más nos acercaremos a una verdadera estabilidad.

Es por esto que una de las metas más importantes que se ha propuesto el actual Gobierno, ya anunciada por S. E. el Presidente de la República en su última exposición al país, es el aumento de las exportaciones en 200 millones de dólares.

El Fisco, por su parte, no está libre de los males económicos que afectan al sector privado. En forma reiterada, se ha explicado como estamos pasando por un difícil período de reajuste y se ha visto el exceso de compromisos que deben cancelarse, no sólo en moneda extranjera, sino también en moneda nacional. No somos, sin embargo, pesimistas. Las medidas de buena administración que se han tomado y la confianza externa que estimula el aporte de capitales extranjeros a nuestro país, nos permitirán disponer de los recursos para saldar deudas y tener excedentes, cada vez mayores, con que ir aumentando y diversificando, la inversión fiscal en obras de fomento de nuestro desarrollo económico.

Confiamos también, en que el adecuado uso que hagamos de los créditos externos, nos ha de permitir contar en el futuro con una conveniente ayuda adicional, no sólo de los países que ahora nos han apoyado, sino de otros, cuyo interés en nuestro país, ya hemos podido apreciar.

Es evidente que, dentro de la limitación de recursos que el Gobierno afronta, sus disponibilidades no deben diluirse en el intento de dar un pequeño impulso a muchas

obras de fomento, sino concentrarse en unas pocas y darle a esas, un conveniente desarrollo.

Cuando se mira lo que hasta ahora se ha hecho, se concluye que ha existido una adecuada orientación en los puntos básicos del desarrollo económico nacional y que el auge alcanzado por la industria siderúrgica y la producción de energía y combustibles, constituyen el más valioso cimiento de una política que mire a largo plazo, la productividad del país.

Pero eso no es todo; cuando la industrialización y el aumento vegetativo de la población, incrementan la demanda de bienes de consumo y exigen acercar las distintas zonas del país, de tan diversas características, resulta evidente la urgencia que existe en dar adecuado fomento al transporte y a la agricultura y, como complemento fundamental de ambos, a la electricidad. El Gobierno, por tanto, actuará decididamente en estos tres frentes, dejando al sector privado, el esfuerzo principal en otras ramas de la actividad nacional.

Nos referimos, pues, con más detalle, a estos aspectos.

Ante todo, como se ha dicho, tendremos una especial preocupación por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, elevada inversión fiscal que ha venido destruyéndose a través del tiempo y que requiere de fundamentales reformas para transformarse en un medio apropiado de unión entre zonas alejadas del país, que necesitan de transporte eficiente y barato para intercambiar sus distintas producciones o acercarlas a los centros de consumo.

Nuestro plan de desarrollo de los ferrocarriles es ambicioso y alcanzará su meta en un período de cinco años, al cabo de los cuales se habrán renovado 1.000 kilómetros de vía, se tendrá un adecuado sistema de señalización y comunicaciones entre Santiago y Puerto Montt; se concluirá la electrificación entre la capital y Chillán y desde esta última ciudad al sur se modernizará el equipo de Tracción, así como también en todos los ramales de Santiago a Puerto Montt. Adicionalmente, se adquirirán más de 5.000 carros de carga, 700 coches, furgones y autocarriles y sobre 80 locomotoras.

Todo esto significa una inversión total entre 1960 y 1965 de E° 234 millones, sin incluir en esta cifra los gastos de aduana. Contamos, para este elevado desembolso con los necesarios créditos externos que complementen el aporte presupuestario a la Empresa y sus propias entradas.

El primer año, 1960, la inversión total requerida es del orden de E° 77 millones y casi similar en 1961. Baja a E° 45 millones en 1962; se mantiene en E° 44 millones en 1963 y 1964 y alcanza a sólo E° 6 millones en el último año del plan.

Como contrapartida de las inversiones, es indispensable destacar los resultados que se esperan;

El costo de operación que para 1960 se estima en E° 104 millones, baja en 1965 a E° 88.5 millones, o sea en un 15%.

Las pérdidas de explotación que ha sufrido la Empresa por largo tiempo, se calculan en E° 32 millones anuales al iniciarse el plan, pero decrecen aceleradamente, llegándose a 1964 con sólo E° 4 millones y pasando a tener la misma cifra, pero de utilidad, en 1965. Todo esto sin considerar alteración en las actuales tarifas.

El rendimiento por hombre se incrementa, con respecto a 1958, en 15% para 1960; 20% para 1961; 40% y 53% para 1962 y 1963, respectivamente, llegándose así a una meta final con 70% de mayor rendimiento.

Finalmente, y quizás este es el más importante resultado, la capacidad de transporte se aumentará en un 42%.

Las metas señaladas, justifican con largueza el esfuerzo y los recursos que destinemos a alcanzarlas.

Dadas las características de nuestra geografía, resulta indispensable complementar las realizaciones en el transporte terrestre con otras que lleven a un nivel similar, en el transporte marítimo y aéreo.

En este sentido, estamos planeando inversiones en puertos, y aeropuertos. Respecto a los primeros, es un hecho que la carencia de instalaciones, la antigüedad de algunas de ellas o la falta de recursos en ciertas zonas, hacen insuficiente y excesivamente costosa la carga y descarga marítima, a lo largo del país.

En este momento, el Ministerio de Hacienda, con la asesoría de expertos nacionales y de un técnico ofrecido, sin cargo para el Fisco, por las Naciones Unidas, está estudiando un plan de inversiones portuarias, pudiendo anticiparse que destinaremos a este fin, antes de 3 años, alrededor de E^o 20 millones. Dentro de tales inversiones están consideradas las obras mayores del puerto de Arica y la construcción del moderno puerto de San Vicente, que dé salida a los productos agrícolas e industriales de la rica zona que rodea a Concepción.

Los créditos externos, por otra parte, nos permitirán dotar de equipos a todos los puertos existentes que estén en condiciones de recibirlos y operarlos eficientemente. Una primera impresión del problema, nos permite suponer que no serán necesarias grandes inversiones para alcanzar un grado de mejoramiento compatible con una reducción importante de los gastos de operación.

Pero hay aun algo más, en este aspecto. La reconocida ineficiencia del sistema portuario del país, exige dar a esta actividad un sentido comercial que esté de acuerdo con aquel que rige el transporte marítimo. Hace falta una unidad de organización y operaciones expeditas al máximo. Esta consideración, ha originado la idea, ya en marcha, de constituir una Empresa Fiscal de Puertos, de carácter nacional, y cuyo Consejo, verdadera autoridad portuaria, agrupe a las diversas reparticiones que tienen que ver con su actividad y también a los usuarios y operadores portuarios. Tal empresa, capitalizada con el producto de las entradas que deriven de su actividad y concedora de los problemas e intereses que deben conjugarse, ciertamente dará un muy eficiente resultado de general beneficio.

En cuanto a transporte aéreo, el Gobierno está dispuesto a hacer las inversiones necesarias para que en los próximos cinco años, el país quede dotado de una apropiada red de aeropuertos entre Arica y Magallanes, la cual permita salvar las limitaciones actuales y dar un uso eficiente al material DC6 que posee LAN. En 1960, se destinarán los recursos necesarios para terminar los aeropuertos de Tepual, en Puerto Montt y Chabunco en Punta Arenas, además de los de La Serena y Arica. En el próximo

año también, se habilitará el aeropuerto de Concepción para permitir que operen en él, los aviones DC6.

Además, ya se ha firmado el contrato correspondiente con una firma asesora norteamericana para terminar los estudios del nuevo aeropuerto de Pudahuel, en Santiago. Este contrato, contempla una ampliación para dedicar posteriormente la asesoría, a los estudios definitivos de Balmaceda y un aeropuerto alternativo entre Santiago y Puerto Montt.

El monto total de las inversiones en estos aeropuertos se acercan a los E⁹ 10 millones y existen fundadas expectativas de financiarlas por intermedio de un crédito externo a largo plazo.

No corresponde al Ministro de Hacienda, referirse en detalle a la política agraria del Gobierno. Sin embargo, podemos afirmar que entre las inversiones a las cuales se les dará prioridad, están aquellas de fomento agrícola, indispensable para atender la demanda creciente de bienes de consumo.

En este sentido, estamos prestando la máxima cooperación posible al Ministerio de Agricultura, especialmente a lo que se refiere al desarrollo de la ganadería y al fomento de una adecuada política de abonos.

En nuestros planes de inversión, por otra parte, no han sido olvidados los recursos para equipos industrializadores de productos agropecuarios, en especial leche y frutas y la construcción de una red de frigoríficos y mataderos modernos y racionales.

Adicionalmente, los organismos técnicos de la Corporación de Fomento, realizan estudios geológicos que permitirán apreciar las disponibilidades y posible aprovechamiento de aguas subterráneas, facilitando al agricultor la necesaria asesoría técnica.

En este sentido, las metas son bien realistas y consistentes, por ahora, sólo en mejorar las condiciones de riego de las actuales tierras en explotación o susceptibles de explotarse con facilidad. Deseamos cooperar en el incremento de la eficiencia de lo ya existente, sin que se requieran inversiones adicionales en casas, ni en cercos, ni en más personal. Los planes, más ambiciosos, tienen que esperar que la capitalización del país y el ahorro nacional, los hagan abordables.

Es evidente que, ni la cooperación técnica que se ha mencionado, ni la certeza de aguas subterráneas captables, ni las facilidades que podamos otorgar para la importación de bombas, tendrían sentido, si en forma simultánea y urgente, no atendiéramos las inversiones necesarias para fomentar la electrificación rural y el regadío mecánico a costos apropiados.

Fluye, pues, de todo lo anteriormente expuesto, la consecuencia, ya expresada, de la necesidad de dar prioridad en las inversiones públicas, a aquellas relacionadas con el incremento de la energía eléctrica.

No sólo la agricultura, sino también la industria y las zonas urbanas del país, recibirán la ayuda gubernamental necesaria para que, mediante la construcción de nuevas plantas eléctricas, no se vuelva a repetir durante la actual Administración, o a lo menos a partir de 1961, los racionamientos de energía eléctrica que nos afectaron y que fueron consecuencia de lamentables imprevisiones.

Es así como, la nueva ley eléctrica, asegura la construcción de dos plantas térmicas por parte de la Compañía Chilena de Electricidad, solucionándose el grave problema de la escasez de energía que afectaba a la zona de Santiago y dándose, además, un apropiado incremento de mercado a la industria carbonífera.

Endesa, entretanto, finalizará la construcción de las plantas de Isla y Pullinque; iniciará las obras de la central hidroeléctrica de Rapel primero y de Garzas y térmica de Huasco después, y además, completará la red de interconexiones de la zona entre La Serena y Puerto Montt. Este conjunto de instalaciones significa una nueva potencia de 850.000 KW. para ENDESA; de ellos, 400.000, entrarán en servicio durante la actual Administración, así como también los 200.000 de la Compañía Chilena de Electricidad.

El programa de interconexiones, dará mayor seguridad a los servicios y permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos naturales. Por otra parte, conviene destacar que la proximidad de Rapel a Santiago, de Garzas e Isla al centro de mayor actividad agrícola del país; de Lago Laja a Concepción y de Pullinque a Temuco, significa un evidente factor de progreso. La instalación de Huasco, próxima a la zona minera de Vallenar, permitirá eliminar

los pequeños y anticuados grupos electrógenos de bajo rendimiento y aumentar la mecanización de las minas, con la consecuente reducción de costos.

Los planes de electrificación, incluyen, además, el desarrollo hidroeléctrico del Lauca en Arica y de Chiloé y Aysén, la instalación de centrales térmicas en las ciudades más importantes del Norte y ampliación de las existentes en el otro extremo del país, en Punta Arenas y Puerto Natales.

Un plan como el que se ha reseñado tendrá innegable influencia, no sólo en el aspecto técnico de posibilitar el regadío mecánico, sino también en el aspecto social y económico de nuestros campos. La electrificación rural, acelerará la mecanización agrícola e incrementará las posibilidades de bienestar y educación de un obrero, que hasta ahora, vive, en ciertas zonas, en desventajosas condiciones.

Es evidente, también, la importancia del fomento eléctrico en el proceso de industrialización del país y en el desarrollo de iniciativas, que a pesar de las limitaciones existentes, ya están en marcha.

Las inversiones en electrificación no admiten dilaciones. Si se toma en cuenta que la capacidad instalada en el país asciende hoy a un millón de KW aproximadamente y que el consumo va creciendo en más o menos 10% al año, lo que significa duplicar las necesidades de potencia cada 7 años, Chile ha entrado ya al período en que deben construirse plantas eléctricas a razón de 500 a 600 mil KW cada 5 años y cualquier postergación del problema, lo hace crecer de proporciones y por tanto, dificulta el afrontarlo en el momento que se haga ineludible.

Finalmente, en este aspecto, conviene señalar que tenemos en Chile, el mayor consumo de electricidad per cápita en toda América Latina, pero que estamos creciendo a un ritmo mucho más lento que el de otros países.

A propósito de nuestro problema de electrificación, hemos citado el hecho de que una apropiada legislación, permitió el aporte de un capital extranjero, el de la Compañía Chilena de Electricidad, destinado a acelerar un desarrollo eléctrico urgente, que no habríamos podido afrontar, a corto plazo, con nuestros propios recursos.

Este es un ejemplo de lo que podemos conseguir, en aceleración de nuestro progreso, mediante estímulos a los inversionistas extranjeros que miran con interés y confianza hacia nuestro país.

En una fecha muy próxima se tramitará un Decreto con Fuerza de Ley que establezca condiciones atractivas a la venida de capitales foráneos, especialmente a aquellos cuya finalidad sea el producir mercaderías de exportación.

Las inversiones extranjeras en nuestro país, destinadas a producir para otros mercados, cumplen el doble objetivo de ayudarnos a importar más y a asegurar el servicio de mayores créditos de desarrollo nacional; en efecto, las divisas que se traigan al país y aquí se liquiden para los gastos en moneda corriente que las instalaciones exigen, nos darán recursos con qué atender compromisos externos y las exportaciones posteriores, contribuirán al equilibrio de nuestra Balanza de Pagos.

Los contactos que se han tenido con inversionistas de distintos países son muy alentadores y podemos confiar en una pronta corriente de capitales, que vengán a tonificar nuestras hasta ahora, descapitalizadas actividades productoras.

SITUACION DE LA CAJA FISCAL

En nuestro país es indispensable, al analizar la Hacienda Pública, hacer una distinción entre la situación Presupuestaria y el comportamiento de la Caja Fiscal.

Como es sabido, el presupuesto representa una visión de los ingresos y gastos que se generan en un ejercicio, y es misión de un programa de Caja ajustar los pagos presupuestarios a las disponibilidades fluctuantes de ingresos. El análisis de Caja adquiere mayor complejidad en atención a que gravitan siempre sobre ella obligaciones extrapresupuestarias, las que pueden o no tener financiamiento propio.

Aprovechamos esta oportunidad para hacer presente a los Sres. Parlamentarios, el ánimo del Gobierno de eliminar los principales vicios que afectan al manejo de los fondos públicos. En este sentido el mecanismo que ha producido efectos más negativos sobre la Caja es la ausencia de

un sistema para financiar en el ejercicio siguiente el déficit generado el año anterior. En efecto, la cuenta obligaciones por cumplir y las llamadas Cuentas de Reserva, significan que la Tesorería debe pagar compromisos que fueron postergados, sin tener una contrapartida de ingresos.

La acumulación de esos compromisos, postergados como resultado de la repetición de los déficit presupuestarios anuales no financiados en el ejercicio siguiente, ha determinado la formación de un pasivo exigible que gravita pesadamente sobre la Caja Fiscal. Las obligaciones acumuladas por este concepto alcanzaron al 31 de Diciembre de 1958 a una suma cercana a los E^o 65 millones. La magnitud de esta cifra planteó, por una parte un serio problema de financiamiento de Caja, y llevó al Gobierno, por otra, al convencimiento de que es necesario modificar el sistema mencionado de manera de poner fin a estas situaciones anómalas.

La falta de oportuno cumplimiento de sus obligaciones por parte del Fisco, provoca profundos trastornos en el desenvolvimiento de la actividad económica privada, el principal de los cuales es la creación de fuertes presiones sobre el sistema crediticio, ya que no debe olvidarse que el Estado es el comprador más importante del mercado nacional.

La política de reactivación económica impulsada por el Gobierno requiere para su efectivo desarrollo la regularización de los pagos fiscales. Consecuente con esta determinación se han eliminado prácticamente las obligaciones pendientes del año anterior, encontrándose la Tesorería al día en el pago a contratistas y proveedores fiscales.

Una de las primeras preocupaciones del Gobierno en esta materia, fue eliminar una contradicción que aparecía como consecuencia de la división de los recursos de Caja del Sector Público. En efecto, en circunstancias de que a veces la Tesorería no podía hacer frente a urgentes compromisos, numerosas instituciones mantenían cuantiosos depósitos en diversas instituciones bancarias. Estos fondos, que por ser del Estado, están bajo la tuición del Presidente de la República no podían, en esas condiciones, ser utilizados para un programa global de financiamiento de Caja.

Esta anomalía fue subsanada por medio del D. F. L. sobre "Cuenta Unica" que ha permitido centralizar los fondos públicos sin restar disponibilidades ni autonomía a las instituciones descentralizadas. Es grato señalar, que el funcionamiento de dicho mecanismo hasta la fecha, ha respondido plenamente a las expectativas cifradas en él, a la vez que ha significado una positiva ayuda para el desenvolvimiento de los pagos fiscales, a los cuales haremos referencia a continuación, al analizar el movimiento de Caja.

Para mayor claridad de exposición, se ha dividido la presentación de las cifras respectivas, señalando en primer término, las correspondientes al movimiento de Caja en moneda extranjera, para pasar luego al análisis de Caja en moneda corriente.

En los dos cuadros, se señalan los ingresos y gastos que se estima afectarán a la Caja Fiscal en el curso del presente año, en moneda extranjera reducida a dólares.

(Millones en dólares)

Ingresos:	
a) Por Ley de Presupuesto	87.5
b) Préstamos externos contratados	61.0
c) Pagars-dólares de la Ley 4.897 contratados en dólares	6.9
d) Pagars-dólares de la Ley 12.901	5.0
e) Bonos-dólares	30.0
Total de ingresos en moneda extranjera ..	<u>190.4</u>
Gastos:	
a) Por Ley de Presupuesto	53.0
b) Obligaciones por cumplir 1958	12.5
c) Cuenta de Reserva de la Defensa Nacional	6.0
d) Servicio de créditos externos	10.0
e) Cuota del aporte a los FF. CC. correspondiente a compras en el extranjero ..	9.0
Total de gastos en moneda extranjera	<u>90.5</u>

Este total de gastos se reduce en 5,5 millones de dólares por concepto de pagos, que de acuerdo al normal desarrollo de los planes de algunas instituciones, no se harán

exigibles, sino en los primeros meses del próximo año. De esta manera, el total efectivo de gastos en moneda extranjera ascenderá sólo a 85,0 millones de dólares.

De la comparación de los totales indicados se desprende que existe un superávit de Caja en el movimiento de moneda extranjera ascendente a 105,4 millones de dólares. Este superávit como se verá enseguida, se utilizará, en parte, para financiar compromisos fiscales en moneda corriente del presente ejercicio.

Las cifras correspondientes al movimiento de Caja, en moneda corriente, del presente año se incluyen a continuación.

Ingresos de Caja	(Millones de Escudos)
1.0— Ley de Presupuestos	410.0
2.0— Ingresos tributarios de la Ley 13.305 ..	60.0
3.0— Pagarés Ley 4.897, contratados en moneda corriente	23.5
4.0— Recursos de que podrá hacer uso la Tesorería en conformidad al mecanismo de la Cuenta Unica	18.0
5.0— Variación neta de saldos de las cuentas "E" y "F" de Tesorería	10.0
Total de ingresos en moneda corriente	521.5

Egresos de Caja	(Millones de Escudos)
1.0— Por Ley de Presupuesto	407.0
2.0— Por Ley 13.305	203.0
3.0— Obligaciones por cumplir del año 1958 ..	50.0
Total de egresos de Caja	660.0

La diferencia que se observa en los cuadros anteriores, se financiará con cargo al superávit ya señalado, en moneda extranjera. Al considerar la utilización de este excedente, el Gobierno ha debido tomar en cuenta la necesidad de disponer de 30 millones de dólares para dar oportuno pago a los pagarés contratados por dicha suma y que vencen al término del ejercicio.

En los primeros días del próximo año, se renovarán dichos pagarés por un monto similar, obteniéndose así recursos de Caja para equilibrar la baja estacional de los ingresos en los primeros meses, período que coincide con la época de mayor actividad de las obras públicas. Esta cantidad se mantendrá en dólares con el fin de evitar el impacto que su venta podría ocasionar sobre el sistema monetario, materia a la cual se hará referencia en otra parte de esta exposición.

Si disminuimos el superávit de Caja en moneda extranjera, estimado en 105 millones de dólares, en los 30 millones a que se refiere el párrafo anterior, se obtiene la suma de 75 millones de dólares, la que se utilizará para el financiamiento del déficit que se observa en moneda corriente. Sumada esta cantidad a los ingresos de Caja en moneda nacional antes enumerados, ascendente a 521,5 millones de escudos, se obtiene un ingreso total en moneda corriente de aproximadamente 600 millones de escudos.

A su vez, del total de egresos de Caja señalado en el cuadro anterior, sólo 640 millones son exigibles en este ejercicio, lo que da un nivel de obligaciones a postergar, ascendente a 40 millones de escudos.

Esta cifra no sólo es inferior a la que se registró al término del ejercicio pasado, sino que, además, su composición obedece, a un programa de prioridades en el pago, elaborado sobre la base de dar preferencia a los compromisos con contratistas y proveedores fiscales y, en general, a todos aquéllos gastos que se vinculan al desarrollo de la inversión estatal. Por lo tanto, se pagará oportunamente todo compromiso relacionado con alguno de los rubros señalados.

POLITICA MONETARIA Y CREDITICIA

La política monetaria ha sido objeto de atención preferente de parte del Gobierno, en razón de la estrecha interdependencia existente entre esta vital herramienta de política estatal y los otros campos de su acción.

Desde sus primeros pasos, el actual Gobierno se impuso como propósito fundamental en este terreno, eliminar las presiones que desde diversos ángulos se han ejercido continua y permanentemente sobre el sistema bancario,

provocando una desmedida expansión de los medios de pago que, como es sabido, ha sido uno de los elementos decisivos en la propagación de la inflación chilena en los últimos años. A su vez el fenómeno se agudizó ante el mayor incentivo existente para la obtención de crédito en un medio inflacionista, debido al hecho de que la desvalorización monetaria reduce la tasa de interés a valores reales muy inferiores a la tasa nominal.

Paralelamente al desborde crediticio que acompañó a la inflación, se produjo una grave distorsión en el uso de los recursos disponibles, como consecuencia del natural afán de diversos sectores, de escapar a los efectos de la desvalorización, canalizando el producto de los préstamos, hacia las actividades y operaciones más lucrativas, a menudo de tipo especulativo y escasa significación social.

Era, pues, indispensable, restaurar el mecanismo monetario y crediticio a su verdadera y legítima función, de herramienta auxiliar esencial para el desarrollo de la producción.

Tomando la iniciativa en este sentido el Gobierno adoptó medidas tendientes a reducir a lo estrictamente indispensable la presión del sector público sobre el sistema crediticio. Es así como el Fisco se ha abstenido de recurrir al Banco Central en demanda de recursos de caja, política que será sostenida con firmeza por el Ejecutivo. Además, se modificó la disposición legal que obligaba al Banco Central a conceder empréstitos a instituciones del sector público, recurso que quedó supeditado a la aprobación del Presidente de la República y del Directorio de ese Banco.

Consecuente con esta política, el Gobierno procuró eliminar las deficiencias resultantes de una utilización exagerada del redescuento por parte de los Bancos y de su dependencia excesiva de los depósitos fiscales.

En el primer aspecto se impulsó una política encaminada a restaurar el concepto normal del redescuento como un financiamiento excepcional para situaciones de emergencia provocadas por retiros inesperados de depósitos.

En efecto, al amparo de la inflación, el redescuento se había convertido en un mecanismo habitual, utilizado permanentemente por los Bancos, para expandir sus colocaciones.

Las medidas puestas en práctica a contar desde el mes de mayo, han producido una reducción notable del volumen de redescuentos, situación que se refleja en el cuadro que sigue:

(En Escudos)

	Octubre 1958	Agosto 1959	Variación Porcentual
Bancos Comerciales ..	18.359.190	1.445.490	— 92.1%
Banco del Estado	17.607.992	—	—100.0%
Totales	35.967.182	1.445.490	— 96.0%

La segunda deficiencia señalada, esto es, la utilización excesiva de los depósitos fiscales por parte de los Bancos Comerciales, como elemento para expandir sus colocaciones, será subsanada gradualmente. Es así como el volumen medio de los depósitos mantenidos por el Banco del Estado en los Bancos Comerciales, ha bajado de aproximadamente 9,5 millones de escudos en el mes de abril, a 8,0 millones en la actualidad, cifra que se espera mantener sin variaciones importantes, hasta fines de año.

El desplazamiento del remanente de estos fondos hacia el Banco del Estado, se hará paulatinamente a contar desde el 1.º de Enero de 1960, a fin de no provocar perturbaciones en la Banca Comercial, para lo cual se consulta un plazo de 18 meses, a contar desde la fecha indicada, el que se eleva a 36 meses para los Bancos regionales, que en atención a sus menores disponibilidades de capital, pueden resultar más afectados.

Por otra parte, la estructuración de un régimen crediticio sano, hacía necesario que las operaciones bancarias se basaran fundamentalmente en los recursos reales de los Bancos, entendiéndose por tales, el capital propio y los fondos del público captados en forma de depósitos.

En este sentido se eliminaron los controles cuantitativos del crédito, dejando a los Bancos en amplia libertad para operar dentro de sus posibilidades efectivas, las que deben ser incrementadas en un marco de libre competencia, que se traduzca en una mayor captación de los medios de pago en poder de particulares.

Como puede observarse en los cuadros siguientes, esta política ya ha dado frutos en el corto período de su aplicación, habiéndose registrado un aumento de un 40% de los depósitos en moneda corriente, en un lapso de 10 meses.

Depósitos a la Vista	Oct. 1958	Ag. 1959	Variación Porcentual
Bancos Comerciales	132.717.519	173.499.651	30,7
Banco del Estado	97.831.788	113.027.254	15,5
TOTAL	230.549.307	286.526.905	24,3

Depósitos a plazo	Oct. 1958	Ag. 1959	Variación Porcentual
Bancos Comerciales	13.898.529	43.705.951	214,5
Banco del Estado	22.203.217	44.294.381	99,5
TOTAL	36.101.746	88.000.332	143,8

	Oct. 1958	Ag. 1959	Variación Porcentual
Bancos Comerciales	146.616.048	217.205.603	48,1
Banco del Estado	120.035.005	157.321.635	31,1
TOTAL	266.651.053	374.527.238	40,4

Por otra parte, la autorización concedida a los Bancos para operar con cuentas corrientes en moneda extranjera, conjuntamente con la ya señalada eliminación del control cuantitativo, ha permitido utilizar una nueva línea de crédito que se alimenta, principalmente, de la repatriación de capitales y de los recursos de los mercados financieros internacionales.

Los resultados de esta política se pueden apreciar en los siguientes cuadros:

Depósitos totales (A la vista y a plazo) en oro y en moneda extranjera (expresados en dólares)

Depósitos totales	Oct. 1958	Ag. 1959	Variación Porcentual
Bancos Comerciales	6.358.287	58.258.220	816,3
Banco del Estado	939.747	11.457.731	1.119,2
TOTAL	7.298.034	69.715.951	855,3

Como resultado de la aplicación de las medidas anteriores, y muy por el contrario de lo que han afirmado algunos sectores interesados, se ha registrado un incremento neto en el volumen de colocaciones bancarias, que ha superado a los índices de inflación.

Se ha registrado, pues, en el curso del año, una expansión crediticia que ha evolucionado paralelamente con la reactivación económica, y que es sin duda, un factor que ha ayudado poderosamente al desarrollo de dicho proceso.

Cabe destacar, por otra parte, que el financiamiento de las operaciones de comercio exterior, en base a depósitos previos en moneda extranjera, ha significado una mayor disponibilidad relativa de crédito en moneda nacional para impulsar las actividades netamente productoras.

Finalmente nos referiremos a un aspecto de la política monetaria, que está estrechamente ligado con la situación presupuestaria y de Caja del Fisco que se ha descrito. Se trata de las consecuencias que derivan de la venta excepcional de dólares fiscales, que se registrará en el presente año, como consecuencia de la necesidad, ya expuesta, de financiar gastos en moneda corriente del sector público. Esta situación, sumada a la mayor afluencia de dólares en el sistema bancario, ha determinado en el mercado una oferta de divisas transitoriamente superior a la demanda, para satisfacer las necesidades del comercio de importación.

Ante la imposibilidad de colocar en el mercado el volumen de divisas ofrecido, el Banco Central ha debido acrecentar sus reservas en moneda extranjera. Como contrapartida, esto ha significado una expansión de la emisión y por lo tanto, del circulante total, ya que en octubre de 1958 la emisión del Banco por concepto de operaciones de cambio, ascendía a 10,5 millones de escudos, cifra que en agosto de este año se había elevado a 78,8 millones de escudos.

Este fenómeno ha obligado al Gobierno a adoptar las medidas correctivas necesarias para evitar un aumento desmedido de los medios de pago durante el período en que esta expansión transitoria esté surtiendo efecto. Dichas medidas se han concretado en instrucciones al sistema bancario, tendientes a frenar la multiplicación del dinero, en virtud de las cuales se elevó escalonadamente el encaje sobre los aumentos de depósitos de los Bancos. De esta ma-

nera, a contar del mes de mayo se estableció un encaje de un 50% sobre los aumentos de depósitos registrados en relación al promedio existente en el período comprendido entre el 13 y el 25 de abril. Posteriormente, a contar desde el 28 de septiembre, se fijó un encaje de 75% sobre los aumentos de depósitos, registrados en relación al promedio del período comprendido entre el 17 de agosto y el 12 de septiembre.

Esta última medida se hizo extensiva a los depósitos en moneda extranjera.

De este modo se evitará que los medios de pago se incrementen más allá de las necesidades generadas por el aumento de la producción.

La efectividad de la medida señalada, queda demostrada al comparar el factor de multiplicación que relaciona el circulante total, con la emisión del Banco Central. El valor medio de dicho factor ha bajado de 2.33 en octubre de 1958 a 1.98 en el mes de agosto de 1959. El valor marginal del factor señalado, o sea, la multiplicación a que ha dado lugar la emisión posterior al mes de octubre de 1958, es de 1.23. Esta situación se puede apreciar en el cuadro que sigue:

	Octubre 1958	Agosto 1959
	(en miles de escudos)	
Emisión del Banco Central	111.872	167.484
Total del circulante	260.456	328.624

Conviene destacar el carácter temporal del aumento de circulante provocado por el excedente de oferta en el mercado de divisas. En efecto, no consultándose ingresos extraordinarios del Fisco en moneda extranjera para el año próximo, la tendencia normal de nuestro comercio exterior, permitirá absorber el incremento excepcional producido en las reservas de divisas del Banco Central. Difiere, pues, este mecanismo, fundamentalmente, de las expansiones de circulante provocadas por emisiones inorgánicas, cuyo rescate se postergaba indefinidamente a través del sistema de la consolidación. El actual Gobierno, en cumplimiento de la política que se ha trazado, no ha recurrido a este medio de financiamiento, cuyas consecuencias son de sobra conoci-

das. Ha aplicado, en cambio, según ha podido apreciarse a través de esta exposición, métodos que concuerdan con los principios de una sana política monetaria.

Antes de terminar esta parte de la exposición, hay que dejar constancia de los agradecimientos del Gobierno por el patriótico apoyo dispensado por el Congreso a las medidas que en este terreno le propusiera el Ejecutivo, gracias al cual, ha podido desarrollar la política que se ha esbozado.

COMERCIO EXTERIOR

Desde que se inició la actual Administración, se ha tenido especial preocupación por liberalizar y racionalizar la política de comercio exterior del país, evitando la anarquía que existió en cuanto a cotizaciones cambiarias y las rigideces de un sistema poco apropiado a las verdaderas necesidades nacionales.

Fue preciso, antes que nada, terminar con la duplicidad de áreas y cambios irreales. Fue así como mediante resoluciones adoptadas por la Comisión de Cambios Internacionales y el Banco Central de Chile, se unificaron las cotizaciones bancaria y bursátil. Esta medida contribuyó a eliminar una distorsión de nuestra economía, que desalentaba las exportaciones y ahuyentaba capitales de nuestro mercado.

Paralelamente con la unificación de las dos áreas de cambio, el Gobierno ha adoptado otras medidas que han significado un positivo avance en la labor de saneamiento económico en que se encuentra empeñado.

Así, se ha dispuesto que los depósitos de importación se constituyan en pagarés emitidos en dólares por la Tesorería General de la República, en obligaciones dólares emitidas por la Caja Autónoma de Amortización o en dólares efectivos, lo cual no sólo ha proporcionado recursos a la Caja Fiscal, sino que, además, ha evitado, como se ha dicho, la presión de los importadores sobre el crédito en moneda nacional.

La substitución de los depósitos por impuestos especiales, de hasta el 200% del valor CIF de las mercaderías que contempla la Ley N.º 13.305 y que se está llevando a

la práctica con la participación y cooperación de las fuerzas productoras, significa una fuente extraordinaria de entradas fiscales que antes quedaban en manos de quienes disponían de dinero para facilitarlo a altos intereses a los importadores. Conviene hacer notar que no todas las mercaderías quedarán sometidas a dichos recargos. Algunas de ellas permanecerán en el sistema de depósitos, tanto porque constituyen el comercio normal con los países americanos, que se ven favorecidos especialmente por ese sistema, cuanto porque evita al Fisco el inmediato rescate de las obligaciones dólares emitidas. En todo caso, este sistema de depósitos e impuestos especiales terminará el 31 de diciembre de 1960, ya que es el propósito del Gobierno que en 1961 comience a regir un nuevo Arancel Aduanero.

A fines del mes de junio, se rebajaron substancialmente los depósitos de importación que afectaban a las mercaderías destinadas a la industria, la agricultura, la minería y la construcción. En efecto, esos equipos se encontraban clasificados en las categorías del 600 y 1.000% de depósito y ahora se encuentran rebajados al 100 y 200%.

Desde hace ya bastante tiempo, las ramas más fundamentales de nuestra producción, sufrían graves restricciones para modernizar o mejorar sus instalaciones, lo cual evidentemente producía un encarecimiento de los costos que afectaban al consumidor nacional y cerraban cualquier posibilidad de llevar nuestras producciones a competir en mercados extranjeros.

Por otra parte, desde la promulgación del Decreto N.º 5.474, de 29 de abril del año en curso, en Chile no existen mercaderías cuya importación esté prohibida y sólo en el monto del depósito de importación o del impuesto adicional sobre el valor CIF, se establece la discriminación entre aquellos artículos que el país requiere con urgencia y los que o son suntuarios o crean problemas a las actividades productoras del país.

Debemos declarar que de común acuerdo, la Comisión de Cambios Internacionales y el Banco Central, están llevando un riguroso control estadístico para apreciar, a cada momento, los efectos de las medidas que hemos puesto en práctica y que esos controles, muestran hasta ahora un adecuado desarrollo del sistema.

Los depósitos en el Banco Central, analizados desde el punto de vista del valor CIF de las mercaderías para las cuales se hacen esos depósitos, muestran cifras que, aunque algo más altas que las correspondientes a los meses de paralización y expectativa, anteriores a la aplicación de las actuales medidas, están por debajo de los márgenes de seguridad que nos hemos señalado. Por lo demás, del análisis de esos depósitos se concluye que la mayor parte de ellos corresponden a materias primas y bienes de capital, lo que no sólo es tranquilizador, sino que, incluso, merece estímulo si queremos dar impulso a la productividad del país.

Mucho se ha dicho que la liberación del comercio externo, producirá un desperdicio de nuestras divisas en artículos tales como automóviles. La estadística demuestra que estas mercaderías, que por lo demás, dan elevados recursos a la Caja Fiscal, constituyen un pequeño porcentaje de las importaciones totales, como puede verse en el siguiente cuadro que se inicia en la fecha en que se rebajó del 5.000 al 1.000% el porcentaje de depósito que afectaba su importación:

	Valor Cif de los depósitos totales del mes	Valor Cif de los depósitos por automóviles
Julio	US\$ 22,2 millones	US\$ 0,58 millones
Agosto	18,7 "	0,35 "
Septiembre	17,5 "	0,43 "

Debemos reconocer que las medidas que se están tomando, han seguido un trámite lento en relación a la ansiedad que han manifestado los interesados, de la producción y del comercio, por tener un sistema que atienda sin trabas ni problemas, sus necesidades de importación. La verdad es que preferimos actuar con cautela, evitando que medidas precipitadas puedan llevarnos a cometer errores que más tarde exijan una corrección que cree desconfianza.

Nuestra decisión es bajar depósitos de importación o impuestos adicionales. La experiencia del pasado demuestra que cualquier alza hace pensar en la que vendrá más adelante y crea una demanda ficticia de importaciones tendiente a cubrirse o especular en el futuro.

Nace así un círculo vicioso, en que las alzas de depósitos y la demanda de importación se siguen sin alcanzarse, hasta llevar a la paralización y el fracaso.

Tenemos confianza en poder dar al país un régimen cada vez más libre de importaciones y esperamos que esa confianza la tengan también los importadores, manteniendo una demanda adecuada sobre nuestras disponibilidades de divisas.

INFLACION Y REAJUSTES

Esta exposición no estaría completa, si antes de ponerle fin, no nos refiriéramos a dos problemas que merecen apropiada atención. Son ellos, la inflación y el reajuste de remuneraciones del sector público.

En primer lugar debemos reconocer que el mayor ritmo inflacionario del presente año, sobre el que estimábamos, contra el cual estamos luchando con el máximo de intensidad, era previsible desde el momento que la Ley 13.305, consultó reajustes de remuneraciones muy superiores a los que el Ejecutivo había propuesto en el Mensaje de tal Ley. Los porcentajes que entonces propició el Gobierno, incluían, aparte de un cierto aumento parejo para todos los empleados y obreros para compensar el alza del precio del dólar, una escala que fluctuaba entre el 16 y el 27%, la que se reemplazó por otra cuyos límites eran el 28 y el 35%, o sea una alteración bastante substancial.

Las proposiciones del Ejecutivo se habían calculado a base de considerar que se tendría un efecto inflacionario por concepto de las medidas de ordenamiento económico tales como rectificación del precio del dólar y supresión de situaciones artificiales, como alzas retardadas, heredadas de la anterior administración y por tanto, la suma de este efecto y el de los reajustes de remuneraciones mayores que los propuestos, han producido el actual porcentaje excesivo de alza en el costo de vida, a pesar de las medidas que se han aplicado para frenar el proceso inflacionario en otros frentes y estimular la producción.

Es un hecho, discutido en teoría, pero que la práctica del mundo entero desmiente, que es posible mejorar el nivel de vida de un pueblo sólo con medidas de buena voluntad.

Un aumento de remuneraciones que exceda del que tenga la producción, repercute inevitablemente en alza de costos y por tanto de precios en los artículos de consumo.

Adicionalmente, los reajustes compulsivos retardan los efectos de cualquier estímulo a la producción, puesto que, en un período de inflación a las empresas su capital de explotación se les hace escaso para mantener y menos incrementar el ritmo de actividad que el país necesita. Hay que tener presente, en este sentido, que toda actividad que se planea sobre bases sólidas, requiere de un capital fresco de trabajo con tanta necesidad, como de máquinas para producir. La inflación y los incrementos de costos por reajustes, han mantenido subsistentes uno de los elementos de producción, las máquinas, pero han disminuído o destruído el otro, el capital de explotación, y aquéllas no se han perfeccionado o reemplazado como correspondía.

El efecto combinado de las causas que se han señalado, ha estancado considerablemente el estímulo a la producción y ha sido necesario, por tanto, un plazo mucho mayor para poner en marcha toda la actividad del país. Hoy día aún, ciertas industrias trabajan con parte de su capacidad no usada, hecho que si bien es cierto contribuye a explicar parte de la inflación de los meses transcurridos, al mismo tiempo nos permite esperar que, si continúa la tendencia a la estabilidad que ahora se observa, la producción nacional crecerá rápidamente en varios sectores, proporcionando una mayor cantidad de bienes y servicios que, al repartirse en toda la población, darán origen a una elevación del nivel real de vida.

Es indispensable que todos los sectores, tanto obreros y empleados como empresarios, aporten un decidido esfuerzo para aumentar la producción y mejorar la productividad. Evidentemente, cada empresa que consiga tales objetivos, podrá a su vez, aumentar las remuneraciones de sus servidores, mejorando simultáneamente los resultados económicos para los empresarios; sin que las retribuciones del capital y del trabajo, se reflejen en un mayor costo que afecte al resto de la comunidad.

No debe olvidarse, sin embargo, que esa comunidad hacia la cual tienen obligaciones asalariados y capitalistas, también debe recibir los beneficios de una mayor producción. Si se quiere que el país progrese, los diferentes ele-

mentos humanos de una empresa, deben obtener sólo una parte de las ventajas derivadas de esa mayor producción y productividad y traspasar la otra parte a la comunidad, mediante la rebaja de los precios de los artículos que la empresa elabora.

La aplicación de este criterio, que se ha olvidado en el pasado y debe tenerse muy presente en adelante, al aplicarse al conjunto de la actividad nacional, permitirá una elevación en general, del standard de vida por un doble motivo: Primero, porque al mayor esfuerzo y eficiencia de cada uno y no una efímera ley de reajustes, le permitirá recibir una mayor entrada en dinero y, segundo, porque descenderá el nivel de precios por una mejor y mayor producción. Es interesante anotar que el esfuerzo común, conseguirá que cada uno disfrute de una parte de la eficiencia de sectores ajenos a su propia actividad.

Además de los efectos inflacionarios que se han señalado, hay que destacar otros de grave influencia. Desde el momento que en Chile se perdió el adecuado equilibrio y se inició la espiral inflacionista, comenzó a generarse una mentalidad adecuada a las circunstancias y cada vez más fuerte y arraigada. Esa mentalidad, debilitó fuertemente en primer lugar el ahorro nacional, ya que ante el temor de que el dinero valiera menos mañana que hoy, sus poseedores se deshacían de él, aún empleándolo en innecesarios bienes de consumo o en especulación. Simultáneamente, aún a base de intereses altos, se lucha por obtener créditos, para la adquisición de cualquier bien físico o la construcción, ya que normalmente, el proceso inflacionario produce una valorización artificial de los bienes adquiridos, que supera los intereses pagados.

Debemos reconocer que esa mentalidad, reacia al ahorro e inclinada a la inversión a base de crédito, acelera el proceso inflacionista y dificulta la lucha en que estamos empeñados, pero debemos reconocer también que mientras prevalezcan las condiciones que hemos venido soportando desde largo tiempo, es difícil lograr una reacción.

Entre tanto, es necesario estimular el ahorro, aunque éste se movilice con cláusulas de reajustes que más adelante perderán importancia por la estabilización del valor de la moneda. Las obligaciones de la Corpo-

ración de la Vivienda y la posibilidad de obtener intereses por depósitos dólares en bancos nacionales, en lugar de expatriarlos como en el pasado, constituyen un primer paso para atacar esa mentalidad a que nos hemos referido. Por otra parte, aquellos que tienen fe en la reactivación económica del país, pueden invertir sus ahorros en industrias o sociedades anónimas, que por tener respaldo de bienes físicos, están menos expuestas a fluctuaciones de tipo monetario.

Para desarrollar la estructura económica de un país, sin caer en la inflación, es un hecho universalmente conocido, que las inversiones, públicas y privadas, deben guardar adecuada relación con el ahorro que se vaya produciendo. Ese ahorro, que pretendemos estimular, puede completarse con el aporte de capitales extranjeros y hemos visto, como, también estamos avanzando en ese sentido. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que los capitales que lleguen deben convertirse en maquinarias, elementos e incluso, en ciertos casos, en artículos de consumo de los cuales pueda existir déficit nacional, pero que si esos capitales quedan sin uso en el Banco Central, éste deberá emitir moneda corriente contra ellos, con el peligro de crear una inflación de tipo monetario, sin ventaja alguna para la economía nacional.

Hemos estado atentos a ese peligro y a ello se debe el alza de los encajes bancarios de marzo y septiembre último, a que anteriormente nos hemos referido.

En todo caso y como consecuencia positiva, vemos que el país dispone de medios de pago externos suficientes para desarrollar la producción y que esta posibilidad debe complementarse acrecentando el ahorro interno.

A lo largo de toda esta exposición, hemos visto como con el ordenamiento en las finanzas fiscales; el equilibrio presupuestario, el control del crédito a través de una política bancaria sana y el estímulo a la producción y el ahorro, estamos aplicando con máxima intensidad un apropiado freno a la inflación. Ese frenaje, desgraciadamente, no puede ser todo lo brusco que el anhelo nacional requiere, máxime cuando ha habido una serie de factores, a los que nos hemos referido, que en su oportunidad, atentaron contra la efectividad de nuestro esfuerzo.

Somos, sin embargo, optimistas, de poder ofrecer resultados positivos a corto plazo, porque vemos ya, no sólo cifras alentadoras, que muestran una tendencia de estabilización, sino también, una actitud psicológica de productores, comerciantes y consumidores, que es síntoma de que desaparecerán hábitos tan arraigados como perjudiciales.

Ya, muchos stocks, guardados con criterio especulativo, han desaparecido para ir formando un capital de trabajo, que antes se suplía con créditos a cualquier costo; ya se ha creado la conciencia del precio justo y el industrial no vé fácil el recurso de traspasar incrementos injustificados de costos al comerciante, ni éste al consumidor, porque unos y otros se resisten, ya que han comprendido que en esa resistencia está la mejor defensa del poder adquisitivo de sus entradas.

Ya, el comerciante que vivía de hacer utilidades a base del estrecho círculo de consumidores que rodeaba su centro de operaciones, comprende que su negocio puede quebrar, porque esos consumidores están buscando precios más bajos, aún cuando ello le signifique la molestia de ir más lejos a encontrarlos.

Ya, en fin, ha dejado de pensarse que un sector económico es independiente de otro y se comprende que todos están unidos y que ninguno puede imponerse y abusar sobre otros.

Hace apenas unos meses, nació una agrupación de consumidores que produjo encontradas reacciones, desde el respeto hasta la burla; hoy, esa agrupación, y otras muchas similares que han seguido la iniciativa, tienen un valor que nadie podría honradamente desconocer. Algunos, aún discuten su efectividad, pero esa misma discusión, que llega a distintos ambientes, demuestra que ha nacido una inquietud general sobre el problema y esa inquietud por sí sola, es ya un signo de que se progresa en buen sentido.

Pero, a pesar de las palabras de optimismo y a pesar de las medidas anti-inflacionistas que se han aplicado y cuyos frutos se advierten, queda aún un problema que inquieta a los servidores del Estado y es el de sus remuneraciones para 1960.

Hemos dicho y conviene repetirlo, que en una empresa, una elevación de costos por mayores remuneraciones, sin que vaya acompañada de mayor producción, da a sus servidores un bienestar ilusorio. Aplicando esta idea al Sector Público, se concluye que si alzamos las rentas de los empleados sin mayores consideraciones, deberemos buscar el equilibrio presupuestario en una reducción de las personas ocupadas o en un alza de tributos, directos e indirectos, que afecten a toda la comunidad, con el correspondiente efecto inflacionario.

Podría también afrontarse el alza a expensas de una reducción de la actividad en obras públicas e inversiones del Estado, lo cual no sólo estancaría un desarrollo que necesita ser estimulado, sino que, además, determinaría cesantía, tanto de aspirantes a trabajar en esas obras, como de personal en las actividades que abastecen la inversión fiscal. Así, se crearía la injusticia de reajustar a unos, a cambio de la cesantía de otros. Es más, el aumento de remuneraciones del sector público, determinaría seguramente un alza equivalente del sector privado, de tal manera que la absorción de los cesantes, debería hacerse a un nivel de jornales más alto, lo que la dificultaría.

El Gobierno ha analizado cuidadosamente estos factores y llegado a conclusiones bien precisas que se detallan a continuación:

1.o— Se cumplirá con el compromiso contraído al enviar al H. Congreso Nacional el Mensaje de la Ley 13.305, o sea, se han hecho las reservas necesarias para otorgar a los servicios, llamados postergados, las sumas que se requieren para dar un nuevo paso hacia el equilibrio con los demás servicios del Estado, equilibrio que se completará en 1961.

2.o— En 1960, podrán llegar a la nivelación completa, aquellos servicios postergados que, mediante la reducción de sus gastos, dispongan dentro de su mismo presupuesto, de fondos suficientes para tal efecto.

3.o— Se revisarán las plantas de los servicios públicos para corregir algunas situaciones mediante el recurso de mejorar ciertas ubicaciones dentro de ellas.

4.o— Todos los servicios, postergados o no, recibirán el total de la renta bruta asignada a cada cargo, o sea, se suspenderán los descuentos destinados a previsión, lo que significa aumentar las remuneraciones efectivas, en porcentajes que, referidos a las rentas que hoy perciben, representan alzas entre el 9 y el 11%, según el caso.

5.o— Para no alterar el régimen previsional, el Fisco se hará cargo de las obligaciones por concepto de los beneficios de pensiones, montepíos y otros de la misma naturaleza que en la actualidad son cubiertos con recursos propios por las Cajas de Previsión de los servidores del Estado. Estos beneficios se pagarán directamente por Tesorería, lo que significará un gasto adicional máximo de 15.4 millones de escudos, no consultados en el Proyecto de Presupuesto y cuyo financiamiento se propondrá oportunamente.

Las medidas señaladas, significan un aumento apreciable de las remuneraciones del Sector Público. Evidentemente, con ello no se consigue compensar el alza total del costo de la vida durante el año 1959, pero se tiene en cambio, la certeza de que el reajuste que se dá es efectivo y no ilusorio, ya que se afronta, sin incrementar más allá de lo posible, los costos de operación fiscal, sin atentar contra los fondos de inversión pública y sin mayores tributos directos o indirectos.

Por otra parte, el pago del beneficio de pensiones en forma directa por el Fisco, hará eficiente y oportuna la entrega de los fondos que requieren los ex-servidores del Estado y evitará un inconveniente burocrático que ha sido, hasta ahora, blanco de fundadas críticas.

A lo largo de toda esta exposición, hemos analizado los diferentes aspectos de las finanzas del país y sus proyecciones hacia el futuro.

La actual Administración se hizo cargo del Gobierno en precarias condiciones económicas y los problemas que

ha debido afrontar, han impedido que los frutos del esfuerzo desplegado estén a la altura de aquello a que el país y sus gobernantes aspiran. Debe reconocerse, sin embargo, que todos los índices que se analicen desapasionadamente, demuestran que estamos superando los escollos y que avanzamos. Esta comprobación basta para estimularnos en las etapas que siguen y a las que dedicaremos el máximo de nuestro esfuerzo.

Contamos para ello con que el H. Congreso Nacional, seguirá dispensándonos la patriótica ayuda y comprensión que hasta ahora hemos recibido. Los señores Parlamentarios han podido comprobar que en la gestión del Ejecutivo y en el uso de las Facultades que se otorgaron, ha primado siempre un serio y patriótico deseo de bien público.

ANEXOS

II PARTE

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 1958

El presupuesto para el año 1958 fue aprobado por Ley N° 12.844 de 23 de diciembre de 1957, con un total de entradas en moneda corriente de E° 322.465.578,00 y de US\$ 74.480.000 en monedas extranjeras convertidas a dólares y de gastos por E° 335.998.015,30 en moneda corriente y de US\$ 56.436.704 en monedas extranjeras convertidas a dólares.

Según el Balance de la Contraloría General de la República, al 31 de diciembre de 1958, el rendimiento efectivo de las diferentes cuentas de ingreso y la inversión efectuada ese año, son los siguientes:

ENTRADAS:

GRUPO "A".— Bienes Nacionales	E°	2.809.028,24
GRUPO "B".— Servicios Nacionales		10.630.153,66
GRUPO "C".— Impuestos directos e indirectos		294.904.102,83
GRUPO "D".— Entradas Varias		69.583.100,37
		<hr/>
TOTAL ENTRADAS EN M/CTE. ...	E°	377.926.385,10
TOTAL ENTRADAS EN DOLARES	US\$	18.650.415
TOTAL GASTOS EN M/CTE.	E°	413.187.958,82
TOTAL GASTOS EN DOLARES ...	US\$	55.593.396

En los cuadros Anexos N° 1 y 2, que a continuación se insertan, se ha efectuado una comparación entre las entradas calculadas y las efectivas, con indicación del porcentaje de aumento o disminución, conforme al Balance de la Contraloría General:



MENSAJE N° 2.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales pertinentes, me corresponde presentar a vuestra consideración el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Nación para el año 1960.

A fines del año 1958, fecha en que se hizo cargo el nuevo gobierno, el proceso económico pasaba por su etapa de máxima contracción, que se reflejaba en la desocupación de factores productivos y en el estancamiento de la producción.

En estas condiciones pesaba sobre el Gobierno la grave responsabilidad de dar un impulso a las actividades económicas que permitiera salir del estado de paralización en que se encontraba el país. Este impulso sólo podía realizarse mediante un considerable aumento de la inversión pública que debería constituir el punto de partida de un proceso de expansión de la actividad privada, y a través de la creación de un ambiente de confianza que permitiera multiplicar las inversiones de capitales nacionales y extranjeros para obtener un aumento en la producción, única forma en que se puede elevar el nivel de vida de la población.

Al aprobar la Ley de Presupuesto para el año 1959, los programas de gastos debieron encuadrarse a los ingresos fiscales ordinarios, que se encontraban sensiblemente disminuidos por la contracción económica.

Fue necesario entonces, para ser consecuente con la política que se había trazado el Gobierno, presentar y obtener la aprobación del H. Congreso de la Ley N° 13.305 que, junto con reajustar las rentas del sector asalariado, e introducir las modificaciones tributarias más urgentes, autorizó al Gobierno para contratar préstamos internos y externos, todo lo cual ha hecho posible aumentar substancialmente el nivel de inversión fiscal.

Los gastos fiscales para el año 1959 alcanzarán aproximadamente a 610 millones de escudos y 53 millones de dólares.

Del total señalado, 151 millones de escudos corresponden a gastos de inversión, lo que representa un 23% del gasto total y acusa un incremento de un 80% sobre la inversión fiscal efectiva del año anterior.

Los tributos adicionales aprobados por la Ley N° 13.305, cuyo rendimiento se puede estimar en 60 millones de escudos, no bastaban para financiar el nivel proyectado de gastos, por lo cual, fue necesario financiar 113 millones de escudos mediante empréstitos. De este total, 48 millones de escudos provienen del mercado de capitales internos, correspondiendo 60 millones de escudos al producto de créditos externos.

El Proyecto de Presupuesto para 1960 se ha elaborado, teniendo en vista el hecho de que no se contará el año próximo con recursos extraordinarios provenientes de fuentes externas, de modo que los programas de gastos deberán financiarse por medio de los ingresos ordinarios del Fisco.



Por otra parte, el Gobierno insiste en su firme determinación de mantener un presupuesto equilibrado evitando todo recurso de tipo inflacionista por considerar que es esta una condición esencial para el normal desenvolvimiento de las actividades productoras. Sólo al estar respaldadas las obligaciones que se contraen por ingresos efectivos de monto equivalente, podrá el Fisco cumplir oportunamente con sus compromisos, lo cual le permitirá exigir que se le cotiche a precio de mercado, provocando con esto una disminución considerable en el costo de las adquisiciones de las distintas Reparticiones de la Administración Pública.

En concordancia con este criterio, los programas de gastos que se proponen, se basan en una estimación realista de los ingresos probables. Además, en la confección del presupuesto no se han considerado alzas de precios para el próximo año. El Estado debe combatir activamente la mentalidad inflacionista que se ha hecho crónica en nuestro país. Se presume, a menudo, que los precios subirán en el futuro, tan solo por haber sucedido así en períodos anteriores.

La estimación de ingresos para el año próximo acusa, dadas las hipótesis antes señaladas, un incremento significativo sobre el nivel actual, dando un total de 644.744.000 escudos y 80.500.000 en monedas extranjeras reducidas a dólares. El nivel total de ingresos y gastos en moneda corriente estimados para 1960, incluye la cantidad de E^o 28.741.300.— por concepto de derechos de aduana que, en conformidad a la Ley N^o 13.305, deben pagar las instituciones públicas, y que el Fisco debe reembolsar en la misma medida. De esta manera el nivel efectivo de ingresos y gastos en moneda nacional, una vez deducida esta cantidad, alcanza a la suma de E^o 616.002.700.— En lo que dice relación con el presupuesto en moneda extranjera debe tenerse presente que se ha incluido en la estimación de gastos para el año próximo, la totalidad de los servicios de la deuda externa de cargo fiscal que serán exigibles en dicho período. En cambio, el presupuesto vigente no consulta servicios de deudas ascendentes a 23 millones de dólares que eran exigibles en el año actual y que este Gobierno ha renegociado. De este modo, el nivel efectivo de compromisos fiscales en moneda extranjera para este año era de 76 millones de dólares, lo que significa, en consecuencia, que el Proyecto para 1960 consulta un aumento real de aproximadamente 4 millones de dólares.

El mayor rendimiento de los ingresos proyectados para el año próximo, en comparación con los estimados para el presente año, se basa fundamentalmente en la reactivación económica producida por las medidas ya tomadas y en la mayor disponibilidad de divisas que permite pronosticar un aumento de las importaciones.

Los ingresos proyectados permiten, pues, mantener los gastos fiscales en moneda corriente al mismo nivel de este año. Si bien es cierto que las entradas probables no permitirán ampliar los programas del Gobierno, debe hacerse notar que se financiarán con recursos nacionales, aquellas inversiones que en el presente ejercicio se realizarán en virtud de la ayuda exterior.

Cabe destacar, en especial, que los gastos proyectados para el Ministerio de Educación Pública ascienden a E^o 106.127.000.—, en circunstancias de que el nivel del presupuesto vigente de dicho Ministerio es de E^o 105.861.000.—. Sin embargo, el mayor gasto efectivo asciende a la suma de E^o 12.200.000.— debido a que un perfeccionamiento en las proyecciones estadísticas de dicho Ministerio ha permitido reducir las sumas asignadas a los ítem de sobresueldos en E^o 11.934.000.— en relación con el presupuesto vigente, el que arrojará, en dicho ítem, un superávit del monto señalado. De este modo uno de los Ministerios que han tenido mayor aumento en el Proyecto para 1960 es el de Educación y alcanza a un 11% en relación con el nivel efectivo del año actual.

Finalmente es necesario destacar que el total de gastos para 1960 aumenta en un 5% en relación al nivel del año actual, manteniéndose la proporción entre gastos corrientes y de capital.

Con el mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, vengo en someteros a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º—Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación en moneda corriente, para el año 1960, según el siguiente detalle:

ENTRADAS Eº 644.744.000

Grupo "A" Bienes Nacionales	Eº	1.912.204
Grupo "B" Servicios Nacionales		22.345.075
Grupo "C" Impuestos directos e indirectos		600.110.160
Grupo "D" Entradas varias		20.376.561

GASTOS Eº 644.744.000

Presidencia de la República	Eº	316.097
Congreso Nacional		2.817.183
Contraloría General de la República		695.664
Ministerio del Interior		52.805.670
Ministerio de Relaciones Exteriores		763.408
Ministerio de Hacienda		80.168.248
Ministerio de Educación Pública		106.126.750
Ministerio de Justicia		12.332.551
Ministerio de Defensa Nacional:		
Subsecretaría de Guerra		70.065.560
Subsecretaría de Marina		40.544.888
Subsecretaría de Aviación		19.325.011
Ministerio de Obras Públicas		87.177.040
Ministerio de Agricultura		5.960.806
Ministerio de Tierras y Colonización		1.340.120
Ministerio del Trabajo		1.512.480
Ministerio de Salud Pública y Previsión Social		57.943.150
Ministerio de Economía		82.775.462
Ministerio de Minería		22.073.910

Artículo 2º—Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación en monedas extranjeras, reducidas a dólares para el año 1960, según el siguiente detalle:

ENTRADAS US\$ 80.500.000

Grupo "A" Bienes Nacionales	US\$	300.000
Grupo "C" Impuestos directos e indirectos		74.165.000
Grupo "D" Entradas varias		6.035.000

GASTOS US\$ 80.500.000

Ministerio del Interior	US\$	60.000
Ministerio de Relaciones Exteriores		5.702.407
Ministerio de Hacienda		53.838.595
Ministerio de Educación		150.155
Ministerio de Defensa Nacional:		
Subsecretaría de Guerra		703.101
Subsecretaría de Marina		6.067.684
Subsecretaría de Aviación		1.009.636
Ministerio de Obras Públicas		927.988
Ministerio de Agricultura		10.200
Ministerio de Economía		12.030.234

Artículo 3º—Los Servicios Públicos no podrán efectuar gastos en impresiones o suscripciones a revistas, sino dentro de las cantidades que la Ley de Presupuesto conceda expresamente para tales fines.

Los Servicios Públicos tampoco podrán conceder autorizaciones para la publicación de revistas por particulares, con la denominación de éstos o cualquiera otra.

El funcionario público que infrinja las disposiciones de este artículo incurrirá en el delito de malversación de fondos públicos.

Artículo 4º—Las comisiones que se confieren a los empleados de la Administración Pública no darán lugar al pago de remuneraciones, honorarios, asignaciones por trabajos extraordinarios ni otros emolumentos que no sean los viáticos, pasajes, fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión.

Artículo 5º—No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfonos, con cargo a fondos fiscales, en los domicilios particulares de los funcionarios públicos. Con cargo al Presupuesto no podrán pagarse comunicaciones de larga distancia, sino cuando sean de oficina a oficina.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los Servicios de la Dirección General de Carabineros, la Dirección General de Investigaciones, limitándose para esta repartición a las comunicaciones que efectúen los siguientes funcionarios: Director General, Ayudante del Director General, Subdirector General, Asesor Jurídico, Prefecto Inspector, Secretario General, Jefe Departamento Administrativo, Jefe Departamento del Personal, Jefe Laboratorio Policía Técnica, Jefe Investigaciones FF. CC., Jefe Sección Confidencial, Jefe Departamento Extranjería, Jefe Policía Internacional, Jefe Servicio Radiocomunicaciones, Jefe Departamento Movilización y Transportes, Prefecto de Santiago, Jefe Brigada Móvil, Jefe Brigada de Estafas, Jefe Brigadas de Homicidios, Jefe Asesoría Técnica, Jefe de la Prefectura de Antofagasta, Jefe de la Comisaría de Antofagasta, Jefe de la Comisaría de Arica, Jefe de la Prefectura de La Serena, Jefe de la Prefectura de Valparaíso, Jefe de la Comisaría de Valparaíso, Jefe de la Prefectura de Talca, Jefe de la Comisaría de Talca, Jefe de la Prefectura de Concepción, Jefe de la Comisaría de Concepción, Jefe de la Prefectura de Temuco, Jefe de la Prefectura de Valdivia, Jefes de Unidades de Santiago (8).

Artículo 6º—Con cargo a los fondos depositados por particulares para determinado objeto no se podrá contratar empleados ni aumentarse sus remuneraciones.

Artículo 7º—El derecho de alimentación de que goza el personal de los Establecimientos de Educación del Estado no se extenderá a sus familiares, con excepción de los afectos al decreto N° 2.531, del Ministerio de Justicia, de 24 de Diciembre de 1928, reglamentario de la Ley N° 4.447.

Artículo 8º—Sólo podrán crearse nuevos establecimientos educacionales o modificar su clasificación cuando el presupuesto haya consultado los fondos necesarios para cubrir el mayor gasto.

Artículo 9º—Fíjense para el año 1960 los siguientes porcentajes de gratificación de zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del D. F. L. N° 256, de 1953, y el artículo 10 de la Ley N° 9.963, para el personal radicado en los siguientes lugares:

PROVINCIA DE TARAPACA	40%
El personal que preste sus servicios en los Retenes "La Palma", "San José" y "Negreiros"; en Villa Industrial, Poconchile, Puquios, Central, Codpa, Chislluma, General Lagos, Avanzada de Aduana de Chaca, Camarones, Pisagua, Zapiga, Aguada, Poroma, Sibaya, Huaviña, Mocha, Pachica, Tarapacá, Huara, Caleta Huanillos, Pintados, Matilla, Pica, Iris, Victoria (ex Brac), Alianza, Buena Ventura, Posta Rosario, Subdelegación de Pozo Almonte y "Campamento Militar Baquedano", tendrá el	60%

El personal que preste sus servicios en Visviri, Putre, Alcérreca y Cuya, tendrá el	80%
El personal que preste sus servicios en Parinacota, Chungará, Belén, Cosapilla, Caquena, Chilcaya, Huayatiri, Isluga, Chiapa, Chusmiza, Cancosa, Mamiña, Huatacondo, Laguna del Huasco, Retén Camiña, Ticnamar, Socoroma, Chapiquiña, Enquelga, Caruquima, Chiapa, Sotoca, Jaiña, Camiña, Chapiquilta, Miñi-Miñe, Parca y Macaya, Portezuelo de Chapiquiña y Retén Caritaya, tendrá el	100%
PROVINCIA DE ANTOFAGASTA	30%
El personal que preste sus servicios en los departamentos de Taltal y Tocopilla y en las localidades de Coya Sur, María Elena, Pedro de Valdivia, José Francisco Vergara, Calama, Chuquicamata y departamento de El Loa, tendrá el	50%
El personal que preste sus servicios en Chiu-Chiu, San Pedro de Atacama, Toconao, Estación San Pedro, Quillahua, Prosperidad, Rica Aventura, Empresa, Algorta, Mina Despreciada, Chacance, Miraje, Gatico, Baquedano, Pampa Unión, Sierra Gorda, Concepción, La Paloma, Estación Chela, Altamira, Mineral, El Huanaco, Catalina, Sierra Overa, Mejillones, Flor de Chile y Retén Oficina Alemania, tendrá el	60%
El personal que preste sus servicios en Ascotán, Socaire, Peine, Caspana, Ollagüe, Ujina (ex Collahuasi) y Río Grande, tendrá el	100%
PROVINCIA DE ATACAMA	30%
PROVINCIA DE COQUIMBO	15%
PROVINCIA DE VALPARAISO:	
El personal que preste sus servicios en la Isla Juan Fernández, tendrá el	60%
El personal que preste sus servicios en la Isla de Pascua, tendrá el	100%
PROVINCIA DE CONCEPCION	15%
PROVINCIA DE ARAUCO	10%
PROVINCIA DE MALLECO:	
El personal que preste sus servicios en la localidad de Lonquimay, tendrá el	30%
PROVINCIA DE CHILOE	20%
El personal que preste sus servicios en Chiloé Continental y Archipiélago de Las Guaitecas, tendrá el	60%
El personal que preste sus servicios en la Isla Huafo, Futalefú y Palena, tendrá el	100%
PROVINCIA DE AYSEN	60%
El personal que preste sus servicios en Chile Chico, Baker, Río Ibáñez, La Colonia, Cisnes, Balmaceda, Lago Verde, Cochrane, Río Mayer, Ushuaia, Retenes "Coyhaique Alto" y "Puesto Viejo", tendrá el	100%
PROVINCIA DE MAGALLANES	60%
El personal que preste sus servicios en la Isla Navarino, San Pedro, Muñoz Gamero, Pictón y Punta Yamara, tendrá el	100%
El personal que preste sus servicios en la Isla Diego Ramírez, tendrá el	300%
El personal que preste sus servicios en Islas Evangelistas, tendrá el	150%

TERRITORIO ANTARTICO:

El personal destacado en la Antártida, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley N° 11.492, tendrá el	600%
El personal de la Defensa Nacional que forme parte de la Comisión Antártica de Relevo, mientras dure la comisión, tendrá el	300%

Artículo 10º—Sólo tendrán derecho a uso de automóviles, en las condiciones que a continuación se indican, en el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los Servicios Públicos que siguen:

a) Con gastos de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables para el cumplimiento de sus funciones de cargo fiscal:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Presidente de la República	2
Secretario General de Gobierno	1
Edecanes	3
Jeep de servicio (1), escolta para el Presidente de la República (1), a disposición de visitas ilustres (1) y Roperero del Pueblo(1) ...	4

SERVICIO INDEPENDIENTE

Contralor General de la República	1
---	---

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministro	1
Gobierno Interior: Intendencias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso, Santiago, O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Maule, Linares, Ñuble, Concepción, Arauco, Bío-Bío, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aysén, Magallanes y Gobernación de Arica	26
Dirección General de Investigaciones:	
Dirección General: Director y Servicios Generales (2), Subcomisaría Moneda (1)	3
Subdirección General: Subdirector General	1
Prefectura de Antofagasta: Prefectura	1
Prefectura de La Serena: Prefectura	1
Prefectura de Valparaíso: Prefectura (1), Inspección de Viña del Mar (1)	2
Prefectura de Santiago: Prefectura (1), Brigada de Homicidios (1), Brigada de Estafas (1), Sección Judicial (1), Brigada Preventiva Norte y Sur (2), Subprefectura Rural (2), Subcomisaría San Antonio (1), Subcomisaría San Felipe (1), Comisaría Los Andes (1), Comisaría Rancagua (1)	12
Prefectura de Talca: Prefectura (1), Comisaría de Linares (1)	2
Prefectura de Concepción: Prefectura	1
Prefectura de Temuco: Prefectura	1
Prefectura de Valdivia: Prefectura (1), Comisaría de Punta Arenas (1)	2
Dirección General de Correos y Telégrafos	1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ministro y Servicios Generales	3
--------------------------------------	---

MINISTERIO DE HACIENDA

Ministro y Subsecretario	2
Superintendente de Bancos	1
Director General de Impuestos Internos	1
Dirección General de Aprovechamiento del Estado: Servicios Generales	1

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Ministro	1
Servicios de Cine y Radiodifusión Educativos (Camioneta)	1
Dirección General de Educación Primaria, Inspecciones Provinciales de Valparaíso, Santiago, Rancagua y Talca	5

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ministro	1
Presidente de la Corte Suprema	1
Jueces del Crimen, de las comunas rurales de Santiago	1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Departamento de Identificación y Pasaportes de la Dirección General del Registro Civil e Identificación	1
Dirección General de Prisiones	1
Ministro, Servicio de Almirantes y Comisiones de Marina y Estado Mayor de las Fuerzas Armadas	3
Comando de Unidades Independientes, debiendo imputarse los gastos correspondientes a los fondos de economías del Regimiento respectivo.	

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

El número de automóviles, camionetas y camiones se fijará según las necesidades del Servicio por Decreto Supremo, y su distribución se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 8.080.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ministro	1
----------------	---

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Ministro	1
Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales: Oficinas de Tierras de Temuco, Magallanes y Aysén	3

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ministro	1
Dirección General del Trabajo: Inspecciones Provinciales de Tarapacá, Antofagasta y Valparaíso	3

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Ministro	1
Superintendencia de Seguridad Social: Superintendente	1

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ministro	1
Dirección Nacional de Estadística y Censos	1
Superintendencia de Abastecimientos y Precios	1

MINISTERIO DE MINERIA

Ministro	1
Dirección de Minas y Combustibles de Magallanes	1

b) Los funcionarios y servicios fiscales que a continuación se expresan, tendrán el uso de automóvil sin derecho a gastos de mantenimiento, reparaciones ni bencina. Los gastos que deriven de accidentes que directa o indirectamente les puede ser imputados y cualquiera reparación de gasto fiscal, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de la Dirección General de Aprovevisionamiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección Nacional de Producción Agraria y Pesquera y Departamento de Enseñanza Agrícola 2

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales 1

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dirección General del Trabajo 1

c) La Dirección General de Aprovevisionamiento del Estado y Comité Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas, en su caso, exigirán que todo vehículo de propiedad fiscal lleve pintado, en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del Servicio Público a que pertenece; en la parte inferior en forma destacada la palabra "Fiscal", y en el centro, un escudo de color azul fuerte. Este disco será igual para los vehículos de todas las reparticiones o funcionarios públicos y se exceptúan de su uso solamente los automóviles pertenecientes a la Presidencia de la República, Dirección General de Investigaciones, al Ministerio de Relaciones Exteriores, vehículos de la Dirección General de Impuestos Internos y Superintendencia de Aduanas.

d) Los Servicios de Ejército, Marina y Fuerza Aérea dispondrán de un total de setenta y nueve (79) automóviles, cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, serán de cargo fiscal. Estos automóviles se distribuirán por el Ministerio entre los distintos funcionarios y reparticiones de su dependencia, en la forma que mejor consulte las necesidades de los Servicios.

e) Los Servicios de Carabineros de Chile dispondrán de un total de ochenta (80) automóviles. Esta cantidad será aumentada en el número que resulte de la aplicación del D. F. L. N° 52, de 5 de Mayo de 1953, cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, serán de cargo fiscal, sin incluirse en dicho total los automóviles radiopatrullas ni a los donados a la institución.

f) Los funcionarios o Jefes de Servicios que no cumplan las disposiciones del presente artículo, quedarán automáticamente eliminados del Servicio.

Igual sanción sufrirán los funcionarios Jefes de Servicios que infrinjan lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 11.575.

g) Suprímese la asignación de bencina, aceite, repuestos o cualquiera otra clase de consumos para vehículos motorizados, de propiedad particular que, a cualquier título, reciban los funcionarios de algunas reparticiones del Estado.

Serán de cargo fiscal los gastos de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, que originen los vehículos que el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas ponga a disposición de los Servicios de la Dirección de Producción Agraria y Pesquera para los trabajos del Plan de Desarrollo Agrícola y Ganadero.

h) La Dirección General de Aprovisionamiento del Estado y su Consejo quedan encargados de verificar la efectividad del cumplimiento de las disposiciones del presente artículo, debiendo dar cuenta de sus infracciones a la Contraloría General de la República, con el objeto de hacer aplicar sus sanciones.

Para estas denuncias habrá también acción pública ante la Contraloría General de la República.

Artículo 11.—La autorización para retirar sumas globales a que se refiere el artículo 38º del D. F. L. Nº 150, de 1953, no podrá ser mayor de Eº 5.000,00 durante el año 1960.

Artículo 12.—Los funcionarios del Servicio Exterior que sean destinados por Decreto Supremo para prestar sus servicios como adscriptos en las dependencias del Ministerio de Relaciones en Chile, conservando su categoría exterior, gozarán del sueldo asignado al cargo equivalente que señala la escala del artículo 35 de la Ley Nº 10.343, pagado en moneda corriente.

Artículo 13.—Sólo podrán contratarse empleados con los fondos consultados en la presente ley, en la letra a) del ítem de gastos variables o con cargo a partidas que expresamente lo autoricen. En todo caso, las contrataciones que procedan deberán efectuarse por Decreto Supremo, fundado, el cual será visado por el Ministro de Hacienda.

Artículo 14.—No se podrá contratar empleados con cargo a la letra d) "Jornales", para los servicios que no sean trabajos de obreros, o sea de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los Jefes que contravengan esta disposición responderán del gasto indebido y la Contraloría General de la República hará efectiva, administrativamente su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor se proceda a la separación del Jefe infractor. Asimismo queda prohibido contratar empleados afectos a la Ley Nº 10.383, sobre Servicio del Seguro Social, y en cuyo desempeño no efectúen labores específicas de obreros. Para la contratación de estos empleados se registrará por lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley.

Artículo 15.—Los sueldos, sobresueldos, asignaciones y demás remuneraciones, pagos o cálculos en general, que deba efectuar el Ministerio de Relaciones Exteriores y que hasta el 31 de diciembre de 1956, se han consultado en pesos oro en la ley de presupuestos, se consultarán, calcularán o convertirán en dólares estadounidenses o en moneda nacional, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, a un cambio de Eº 0,62 por cada peso oro y de Eº 0,30 por cada dólar, que es el cambio establecido en la Ley de Presupuestos del año 1956.

Los sueldos mensuales del Servicio Exterior, que quedarán fijados en dólares, se asimilarán a la decena más próxima y se desprejarán los decimales de unidad que resulten en la asignación familiar mensual y en el cálculo de los viáticos diarios.

Se pagarán en moneda corriente nacional y a un cambio que fije por decreto el Presidente de la República, cambio que deberá ser inferior al promedio del cambio oficial del año anterior, los siguientes beneficios del personal del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Presupuesto en dólares:

a) Los quince días de sueldo, después de regresar al país, que autoriza el artículo 26 de la Ley Nº 5.051, y b) La asignación de traslado al país a que se refiere el artículo 100 del Estatuto Administrativo y el artículo 52 del D. F. L. Nº 287, de 1953. Esta última asignación no podrá ser superior a un mes de sueldo.

Artículo 16.—El personal incluido en la Planta Suplementaria de la presente ley, para requerir el pago de sus sueldos, estará obligado a presentar mensualmente un certificado expedido por el Jefe del Servicio en el cual se encuentre destacado que acredite que ha prestado servicios efectivos.

Artículo 17.—El personal de Carabineros del Servicio de Orden y Seguridad deberá prestar servicios exclusivamente dentro de la Institución, con excepción de la Dirección General de Registro Civil e Identificación. Sin embargo, el Presidente de la República podrá disponer que los Jefes y Oficiales de Carabineros de Orden y Seguridad desempeñen otros cargos dependientes del Ministerio del Interior conforme a la naturaleza de la función y por el tiempo que subsista la causa que los genera.

Artículo 18.—Los sueldos, sobresueldos, asignaciones y demás remuneraciones, pagos o cálculos en general que deba efectuar el Ministerio de Defensa Nacional y que hasta el 31 de Diciembre de 1957 se han consultado en moneda dólar en las Leyes de Presupuestos de la Nación, se consultarán, calcularán o convertirán en dólares estadounidenses o en moneda nacional, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, a un cambio de E⁹ 0,50 por dólar.

Artículo 19.—El superavit que se produzca entre el Presupuesto de Entradas y el Presupuesto de Gastos en monedas extranjeras convertidas a dólares, se contabilizarán a fines de año en moneda corriente al tipo de cambio libre fluctuante, en una cuenta especial que se denominará "Venta de Divisas".

Santiago, a 29 de agosto de 1959.

(Fdos.) JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ — Roberto Vergara Herrera.

Anexo N° 4

Presupuesto de entradas ordinarias correspondientes al año 1960

RESUMEN COMPARACION	1955	1956	1957	1958	1959		1960 Cálculo de Entradas E°
	Rendimiento E°	Rendimiento E°	Rendimiento E°	Rendimiento E°	Rendimiento 1.er semestre E°	Presupuesto E°	
Grupo A.— Bienes Nacionales	607.037,51	1.200.718,32	3.873.401,77	2.809.028,25	1.187.236,93	4.755.000,00	1.912.204,00
Grupo B.— Servi- cios Nacionales ..	2.737.564,14	4.633.870,32	8.662.875,99	10.630.153,66	6.448.317,43	14.349.959,00	22.345.075,00
Grupo C.— Impues- tos directos e in- directos	115.053.977,49	187.953.308,26	226.854.412,86	308.205.741,13	174.803.103,65	364.805.567,00	600.110.160,00
Grupo D.— Entra- das varias	18.637.064,65	11.117.217,78	46.840.228,27	56.281.462,06	10.381.705,84	5.755.803,00	20.376.561,00
Total de entradas en E°	137.935.643,79	204.905.114,68	286.230.918,89	377.926.385,16	192.820.363,85	389.666.329,00	644.744.000,00
Total de entradas en monedas ex- tranjeras con- vertidas a dólares	US\$ 84.788.387	US\$ 18.650.415	US\$ 6.027.090	US\$ 71.492.400	US\$ 80.500.000

